



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN BÁSICA O SOLO IMPLANTACIÓN BÁSICA EN 269 MUNICIPIOS DEL DOCUMENTO ÚNICO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL (DUPROCIM) EN LA DEMARCACIÓN DE BARCELONA (23 LOTES)

Expediente núm.: 2026/8335

ÍNDICE

1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- 1.1) Definición del objeto del contrato.
 - 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato.
 - 1.3) Presupuesto base de licitación.
 - 1.4) Existencia de crédito.
 - 1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas.
 - 1.6) Valor estimado.
 - 1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.
 - 1.8) Perfil del contratante.
 - 1.9) Presentación de proposiciones.
 - 1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.
 - 1.11) Criterios de adjudicación.
 - 1.12) Criterios de desempate.
 - 1.13) Plazo para la adjudicación.
 - 1.14) Variantes.
 - 1.15) Ofertas anormalmente bajas.
-



- 1.16) Garantía provisional.
- 1.17) Garantía definitiva.
- 1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario.
- 1.19) Formalización del contrato.

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN

- 2.1) Derechos y obligaciones de las partes.
- 2.2) Condiciones especiales de ejecución.
- 2.3) Modificación del contrato.
- 2.4) Régimen de pago.
- 2.5) Revisión de precios.
- 2.6) Penalidades.
- 2.7) Causas de resolución.
- 2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato.
- 2.9) Plazo de garantía del contrato.
- 2.10) Cesión.
- 2.11) Subcontratación.
- 2.12) Confidencialidad de la información.
- 2.13) Régimen jurídico de la contratación.
- 2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos.
- 2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista.
- 2.16) Seguros.
- 2.17) Lugar de entrega de los trabajos objeto del contrato.
- 2.18) Responsable del contrato.



2.19) Protección de datos de carácter personal.

3.) DATOS ESPECIFICOS

3.1) Sistema de determinación del precio del contrato.

3.2) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato.

3.3) Facultad de la Diputación de Barcelona sobre el mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio.

3.4) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial.

3.5) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.

3.6) Propiedad de los trabajos.

ANEXOS:

Anexo 0: Modelo de declaración procedimiento abierto.

Anexo 1: Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos



1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.1) Definición del objeto del contrato

Es objeto del presente pliego la contratación promovida por la Gerencia de Servicios de Vivienda, Urbanismo y Actividades (GSHUA) del servicio consistente en la elaboración e implantación básica o sólo implantación básica del Documento Único de Protección Civil Municipal (DUPROCIM) en 269 municipios de la demarcación de Barcelona, divididos en 23 lotes.

Dentro del objeto del contrato, se contemplan tres tipos de actuaciones:

- Redacción e implantación básica del DUPROCIM en municipios que todavía no disponen (en 2 municipios).
- Revisión e implantación básica del DUPROCIM de los municipios que no lo tienen vigente o dejará de serlo en los próximos dos años (hasta 2027 incluido), o si éste no incluye todos los riesgos por los que está obligado (en 84 municipios).
- Implantación básica del DUPROCIM de los municipios que lo tienen homologado en 2024 y 2025 (en 183 municipios).

Este procedimiento se constituye a través de los veintitrés (23) lotes de licitación siguientes:

LOTE 1

Municipio	Actuación
Avinyonet del Penedès	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Castellví de la Marca	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Font-rubí	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Olèrdola	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Pontons	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Torrelavit	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Cabañas, les	IMPLANTACIÓN
Castellet i la Gornal	IMPLANTACIÓN
Granada, la	IMPLANTACIÓN
Mediona	IMPLANTACIÓN
Olesa de Bonesvalls	IMPLANTACIÓN
Pacs del Penedès	IMPLANTACIÓN



LOTE 2

Municipio	Actuación
Sant Llorenç d'Hortons	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
San Martí Sarroca	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
San Pedro de Riudebitlles	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
San Quintí de Mediona	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Torrelles de Foix	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Pla del Penedès, el	IMPLANTACIÓN
Puigdalber	IMPLANTACIÓN
Sant Cugat Sescarrigues	IMPLANTACIÓN
Santa Fe del Penedès	IMPLANTACIÓN
Santa Margarita i els Monjos	IMPLANTACIÓN
Subirats	IMPLANTACIÓN
Vilobí del Penedès	IMPLANTACIÓN

LOTE 3

Municipios	Actuación
Cabrera d'Anoia	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Calaf	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Castellolí	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Jorba	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Òdena	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Argençola	IMPLANTACIÓN
Bruc, el	IMPLANTACIÓN
Castellfollit de Riubregós	IMPLANTACIÓN
Masquefa	IMPLANTACIÓN
Orpí	IMPLANTACIÓN
Pobla de Claramunt, la	IMPLANTACIÓN
Capellades	IMPLANTACIÓN



LOTE 4

Municipios	Actuación
San Martí de Tous	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
San Martí Sesgueioles	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Santa María de Miralles	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Vilanova del Camí	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Laguna, la	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Pujalt	IMPLANTACIÓN
Rubió	IMPLANTACIÓN
Torre de Claramunt, la	IMPLANTACIÓN
Bellprat	IMPLANTACIÓN
Carme	IMPLANTACIÓN
Copons	IMPLANTACIÓN
Calonge de Segarra	IMPLANTACIÓN

LOTE 5

Municipio	Actuación
Abrera	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
San Climent de Llobregat	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Esparreguera	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Esplugues de Llobregat	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Gavà	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Martorell	IMPLANTACIÓN
Vallbona d'Anoia	IMPLANTACIÓN
Prats de Rei, els	IMPLANTACIÓN
San Pere Sallavinera	IMPLANTACIÓN
Veciana	IMPLANTACIÓN

LOTE 6

Municipio	Actuación
Castellví de Rosanes	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Pallejà	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Palma de Cervelló, la	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Papiol, el	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN



Corbera de Llobregat	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Olesa de Montserrat	IMPLANTACIÓN
Sant Vicenç dels Horts	IMPLANTACIÓN
Vallirana	IMPLANTACIÓN
Montmaneu	IMPLANTACIÓN

LOTE 7

Municipio	Actuación
San Andreu de la Barca	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Molins de Rei	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Sant Feliu de Llobregat	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Santa Coloma de Cervelló	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Torrelles de Llobregat	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Begues	IMPLANTACIÓN
Cervelló	IMPLANTACIÓN
Collbató	IMPLANTACIÓN
Piera	IMPLANTACIÓN

LOTE 8

Municipio	Actuación
Avià	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Borredà	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Cercs	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Gironella	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Montclar	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Olvan	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Berga	IMPLANTACIÓN
Capolat	IMPLANTACIÓN
Casserres	IMPLANTACIÓN
Castell de l'Areny	IMPLANTACIÓN
Castellar de n'Hug	IMPLANTACIÓN
Castellar del Riu	IMPLANTACIÓN
Espunyola, el	IMPLANTACIÓN



LOTE 9

Municipio	Actuación
Puebla de Lillet, la	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Quar, la	REDACCIÓN + IMPLANTACIÓN
Saldes	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Sant Jaume de Frontanyà	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Vilada	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Nou de Berguedà, la	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Fígols	IMPLANTACIÓN
Gisclareny	IMPLANTACIÓN
Guardiola de Berguedà	IMPLANTACIÓN
Montmajor	IMPLANTACIÓN
Puig-reig	IMPLANTACIÓN
Sagàs	IMPLANTACIÓN
Santa María de Merlès	IMPLANTACIÓN

LOTE 10

Municipio	Actuación
Alella	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Arenys de Mar	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Arenys de Munt	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Caldes d'Estrac	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Cabrera de Mar	IMPLANTACIÓN
Calella	IMPLANTACIÓN
Òrrius	IMPLANTACIÓN
Pineda de Mar	IMPLANTACIÓN
Premià de Mar	IMPLANTACIÓN
San Cebrià de Vallalta	IMPLANTACIÓN

LOTE 11

Municipio	Actuación
Sant Iscle de Vallalta	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Cabrils	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Dosrius	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN



Malgrat de Mar	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Sant Pol de Mar	IMPLANTACIÓN
Santa Susanna	IMPLANTACIÓN
Vilassar de Mar	IMPLANTACIÓN
Canet de Mar	IMPLANTACIÓN
Masnou, el	IMPLANTACIÓN
Montgat	IMPLANTACIÓN

LOTE 12

Municipio	Actuación
Argentona	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Sant Vicenç de Montalt	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Teià	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Tordera	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Palafolls	IMPLANTACIÓN
Premià de Dalt	IMPLANTACIÓN
San Andreu de Llavaneres	IMPLANTACIÓN
Tiana	IMPLANTACIÓN
Vilassar de Dalt	IMPLANTACIÓN

LOTE 13

Municipio	Actuación
Calders	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Castellterçol	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Estany, l'	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Granera	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Castellcir	IMPLANTACIÓN
Collsuspina	IMPLANTACIÓN
Cardona	IMPLANTACIÓN
Castellnou de Bages	IMPLANTACIÓN
Navarces	IMPLANTACIÓN
Rajadell	IMPLANTACIÓN
Navàs	IMPLANTACIÓN
Santpedor	IMPLANTACIÓN
Sant Feliu Sasserra	IMPLANTACIÓN



LOTE 14

Municipio	Actuación
Moià	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Monistrol de Calders	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
San Quirze Safaja	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Santa María d'Oló	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Balsareny	IMPLANTACIÓN
Monistrol de Montserrat	IMPLANTACIÓN
San Vicenç de Castellet	IMPLANTACIÓN
Castellbell i el Vilar	IMPLANTACIÓN
Castellgalí	IMPLANTACIÓN
Gaià	IMPLANTACIÓN
Marganell	IMPLANTACIÓN
Vallcebre	IMPLANTACIÓN
Viver i Serrateix	IMPLANTACIÓN

LOTE 15

Municipio	Actuación
Bigues i Riells del Fai	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Fogars de Montclús	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Llagosta, la	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Sant Antoni de Vilamajor	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Santa María de Palautordera	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Montseny	IMPLANTACIÓN
Campins	IMPLANTACIÓN
Cànoves i Samalús	IMPLANTACIÓN
Lliçà de Vall	IMPLANTACIÓN
Martorelles	IMPLANTACIÓN

LOTE 16



Municipio	Actuación
Sant Feliu de Codines	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Gualba	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Lliçà d'Amunt	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Castellbisbal	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Polinyà	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Ametlla del Vallès, l'	IMPLANTACIÓN
Sant Celoni	IMPLANTACIÓN
Sant Fost de Campsentelles	IMPLANTACIÓN
Santa Eulàlia de Ronçana	IMPLANTACIÓN
Montmeló	IMPLANTACIÓN

LOTE 17

Municipio	Actuación
Caldes de Montbui	REDACCIÓN+IMPLANTACIÓN
Vallgorguina	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Figaró-Montmany	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Tagamanent	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Franqueses del Vallès	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Vilalba Sasserra	IMPLANTACIÓN
Canovelles	IMPLANTACIÓN
Cardedeu	IMPLANTACIÓN
Garriga, la	IMPLANTACIÓN
Santa Maria de Martorelles	IMPLANTACIÓN

LOTE 18

Municipio	Actuación
Canyelles	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Cubelles	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Olivella	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN
Sitges	IMPLANTACIÓN
Sant Pere de Ribes	IMPLANTACIÓN
Sant Adrià de Besòs	IMPLANTACIÓN
Montornès del Vallès	IMPLANTACIÓN
San Esteve de Palautordera	IMPLANTACIÓN



Sant Pere de Vilamajor	IMPLANTACIÓ
Vallromanes	IMPLANTACIÓ
Vilanova del Vallès	IMPLANTACIÓ
Fogars de la Selva	IMPLANTACIÓ

LOTE 19

Municipio	Actuación
Badia del Vallés	IMPLANTACIÓ
Castellar del Vallès	IMPLANTACIÓ
Gallifa	IMPLANTACIÓ
Matadepera	IMPLANTACIÓ
Montcada i Reixac	IMPLANTACIÓ
Palau-solità i Plegamans	IMPLANTACIÓ
Rellinars	IMPLANTACIÓ
Ripollet	IMPLANTACIÓ
Sant Llorenç Savall	IMPLANTACIÓ
Sant Quirze del Vallès	IMPLANTACIÓ
Santa Perpètua de Mogoda	IMPLANTACIÓ
Sentmenat	IMPLANTACIÓ
Vacarisses	IMPLANTACIÓ

LOTE 20

Municipio	Actuación
Aiguafreda	IMPLANTACIÓ
Brull, el	IMPLANTACIÓ
Folgueroles	IMPLANTACIÓ
Gurb	IMPLANTACIÓ
Masies de Voltregà, les	IMPLANTACIÓ
Orís	IMPLANTACIÓ
Roda de Ter	IMPLANTACIÓ
Rupit i Pruit	IMPLANTACIÓ
Sant Boi de Lluçanès	IMPLANTACIÓ
San Sadurní de Noya	IMPLANTACIÓ
Santa Eugènia de Berga	IMPLANTACIÓ
Santa Eulàlia de Riuprimer	IMPLANTACIÓ



Sora	IMPLANTACIÓ
Tavertet	IMPLANTACIÓ
Vilanova de Sau	IMPLANTACIÓ

LOTE 21

Municipio	Actuación
Alpens	IMPLANTACIÓ
Centelles	IMPLANTACIÓ
Malla	IMPLANTACIÓ
Montesquiu	IMPLANTACIÓ
Muntanyola	IMPLANTACIÓ
Oristà	IMPLANTACIÓ
Sant Agustí de Lluçanès	IMPLANTACIÓ
San Hipòlit de Voltregà	IMPLANTACIÓ
San Martí d'Albars	IMPLANTACIÓ
Sant Vicenç de Torelló	IMPLANTACIÓ
Santa Maria de Besora	IMPLANTACIÓ
Seva	IMPLANTACIÓ
Taradell	IMPLANTACIÓ
Torelló	IMPLANTACIÓ

LOTE 22

Municipio	Actuación
Balenyà	IMPLANTACIÓ
Calldetenes	IMPLANTACIÓ
Esquirol, l'	IMPLANTACIÓ
Masies de Roda, les	IMPLANTACIÓ
Olost	IMPLANTACIÓ
Perafita	IMPLANTACIÓ
Prats de Lluçanès	IMPLANTACIÓ
Sant Bartolomé del Grau	IMPLANTACIÓ
San Julià de Vilatorrada	IMPLANTACIÓ
Sant Quirze de Besora	IMPLANTACIÓ
Santa Cecília de Voltregà	IMPLANTACIÓ
Sobremunt	IMPLANTACIÓ



Tavèrnoles	IMPLANTACIÓ
Vic	IMPLANTACIÓ

LOTE 23

Municipio	Actuación
Artés	IMPLANTACIÓ
Avinyó	IMPLANTACIÓ
Callús	IMPLANTACIÓ
Castellfollit del Boix	IMPLANTACIÓ
Fonollosa	IMPLANTACIÓ
Mura	IMPLANTACIÓ
Pont de Vilomara i Rocafort, el	IMPLANTACIÓ
Sallent	IMPLANTACIÓ
Sant Mateu de Bages	IMPLANTACIÓ
Sant Salvador de Guardiola	IMPLANTACIÓ
Sant Fruitós de Bages	IMPLANTACIÓ
San Juan de Vilatorrada	IMPLANTACIÓ
Súria	IMPLANTACIÓ
Talamanca	IMPLANTACIÓ

Hay 18 lotes con municipios con redacción más implantación básica o revisión más implantación básica y municipios sólo con implantación básica.

Existen 5 lotes con municipios con implantación básica.

Las especificaciones técnicas indicadas en el Pliego de prescripciones técnicas son aplicables a cada lote.

Los licitadores pueden presentar oferta a un máximo de dos lotes.

El Código CPV correspondiente es 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación.

1.2) Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas para satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la división en lotes, la limitación a la presentación de ofertas, de los criterios de adjudicación y del resto de requerimientos recogidos en la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) están acreditados en el expediente **2026/8335**.



1.3) Presupuesto base de licitación

El **presupuesto base** de licitación de la contratación se fija en la cantidad plurianual de 1.643.676,10 €, **IVA incluido**, desglosado de acuerdo con los 23 lotes (por lote y ayuntamiento) que se relacionan a continuación:

LOTE 1

Municipio	Actuación	Presupuesto IVA excluido	IVA	Presupuesto IVA incluido
Avinyonet del Penedès	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	6.210,00	1.304,10	7.514,10
Castellví de la Marca	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	6.210,00	1.304,10	7.514,10
Font-rubí	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	6.210,00	1.304,10	7.514,10
Olèrdola	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	6.830,00	1.434,30	8.264,30
Pontons	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	5.210,00	1.094,10	6.304,10
Torrelavit	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	6.570,00	1.379,70	7.949,70
Cabanyes, les	IMPLANTACIÓN	3.150,00	661,50	3.811,50
Castellet i la Gornal	IMPLANTACIÓN	3.950,00	829,50	4.779,50
Granada, la	IMPLANTACIÓN	3.950,00	829,50	4.779,50
Mediona	IMPLANTACIÓN	3.950,00	829,50	4.779,50
Olesa de Bonesvalls	IMPLANTACIÓN	3.950,00	829,50	4.779,50
Pacs del Penedès	IMPLANTACIÓN	3.150,00	661,50	3.811,50
		59.340,00	12.461,40	71.801,40

LOTE 2

Municipio	Actuación	Presupuesto IVA excluido	IVA	Presupuesto IVA incluido
Sant Llorenç d'Hortons	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	6.830,00	1.434,30	8.264,30
Sant Martí Sarroca	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	6.570,00	1.379,70	7.949,70
Sant Pere de Riudebitlles	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	6.570,00	1.379,70	7.949,70



Sant Quintí de Mediona	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	6.210,00	1.304,10	7.514,10
Torrelles de Foix	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	6.210,00	1.304,10	7.514,10
Pla del Penedès, el	IMPLANTACIÓN	3.950,00	829,50	4.779,50
Puigdàlber	IMPLANTACIÓN	3.150,00	661,50	3.811,50
Sant Cugat Sesgarrigues	IMPLANTACIÓN	3.950,00	829,50	4.779,50
Santa Fe del Penedès	IMPLANTACIÓN	3.150,00	661,50	3.811,50
Santa Margarita i els Monjes	IMPLANTACIÓN	4.760,00	999,60	5.759,60
Subirats	IMPLANTACIÓN	3.950,00	829,50	4.779,50
Vilobí del Penedès	IMPLANTACIÓN	3.950,00	829,50	4.779,50
		59.250,00	12.442,50	71.692,50

LOTE 3

Municipio	Actuación	Presupuesto IVA excluido	IVA	Presupuesto IVA incluido
Cabrera de Anoia	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	6.210,00	1.304,10	7.514,10
Calaf	REVISIÓN + IMPLEMENTACIÓN	6.830,00	1.434,30	8.264,30
Castellolí	REVISIÓN + IMPLEMENTACIÓN	5.210,00	1.094,10	6.304,10
Jorba	REVISIÓN + IMPLEMENTACIÓN	5.570,00	1.169,70	6.739,70
Òdena	REVISIÓN + IMPLEMENTACIÓN	6.830,00	1.434,30	8.264,30
Argençola	IMPLANTACIÓ	3.150,00	661,50	3.811,50
Bruc, el	IMPLANTACIÓ	3.950,00	829,50	4.779,50
Castellfollit de Riubregós	IMPLANTACIÓN	3.150,00	661,50	3.811,50
Masquefa	IMPLANTACIÓN	4.760,00	999,60	5.759,60
Orpí	IMPLANTACIÓN	3.150,00	661,50	3.811,50
Puebla de Claramunt, la	IMPLANTACIÓN	3.950,00	829,50	4.779,50
Capelladas	IMPLANTACIÓN	4.760,00	999,60	5.759,60
		57.520,00	12.079,20	69.599,20



LOTE 4

Municipio	Actuación	Presupuesto IVA excluido	IVA	Presupuesto IVA incluido
Sant Martí de Tous	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	6.210,00	1.304,10	7.514,10
Sant Martín Sesgueiols	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	5.730,00	1.203,30	6.933,30
Santa María de Miralles	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	5.210,00	1.094,10	6.304,10
Vilanova del Camí	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	8.950,00	1.879,50	10.829,50
Llacuna, la	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	7.860,00	1.650,60	9.510,60
Pujalt	IMPLANTACIÓN	3.150,00	661,50	3.811,50
Rubió	IMPLANTACIÓN	3.150,00	661,50	3.811,50
Torre de Claramunt, la	IMPLANTACIÓN	3.950,00	829,50	4.779,50
Bellprat	IMPLANTACIÓN	3.150,00	661,50	3.811,50
Carme	IMPLANTACIÓN	3.150,00	661,50	3.811,50
Copons	IMPLANTACIÓN	3.150,00	661,50	3.811,50
Calonge de Segarra	IMPLANTACIÓN	3.150,00	661,50	3.811,50
		56.810,00	11.930,10	68.740,10

LOTE 5

Municipio	Actuación	Presupuesto IVA excluido	IVA	Presupuesto IVA incluido
Abrera	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	8.950,00	1.879,50	10.829,50
Sant Climent de Llobregat	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	8.950,00	1.879,50	10.829,50
Esparreguera	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	8.950,00	1.879,50	10.829,50
Esplugues de Llobregat	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	8.590,00	1.803,90	10.393,90
Gavà	REVISIÓN + IMPLEMENTACIÓN	9.130,00	1.917,30	11.047,30
Martorell	IMPLANTACIÓN	4.760,00	999,60	5.759,60
Vallbona d'Anoia	IMPLANTACIÓN	3.950,00	829,50	4.779,50



Prats de Rei, els	IMPLANTACIÓ	3.150,00	661,50	3.811,50
Sant Pere Sallavinera	IMPLANTACIÓ	3.150,00	661,50	3.811,50
Veciana	IMPLANTACIÓ	3.150,00	661,50	3.811,50
		62.730,00	13.173,30	75.903,30

LOTE 6

Municipio	Actuación	Presupuesto IVA excluido	IVA	Presupuesto IVA incluido
Castellví de Rosanes	REVISIÓ + IMPLANTACIÓ	6.830,00	1.434,30	8.264,30
Pallejà	REVISIÓ + IMPLANTACIÓ	9.130,00	1.917,30	11.047,30
Palma de Cervelló, la	REVISIÓ + IMPLANTACIÓ	8.170,00	1.715,70	9.885,70
Papiol, el	REVISIÓ + IMPLANTACIÓ	8.950,00	1.879,50	10.829,50
Corbera de Llobregat	REVISIÓ + IMPLANTACIÓ	13.640,00	2.864,40	16.504,40
Olesa de Montserrat	IMPLANTACIÓ	4.760,00	999,60	5.759,60
Sant Vicenç dels Horts	IMPLANTACIÓ	4.760,00	999,60	5.759,60
Vallirana	IMPLANTACIÓ	4.760,00	999,60	5.759,60
Montmaneu	IMPLANTACIÓ	3.150,00	661,50	3.811,50
		64.150,00	13.471,50	77.621,50

LOTE 7

Municipio	Actuación	Presupuesto IVA excluido	IVA	Presupuesto IVA incluido
Sant Andreu de la Barca	REVISIÓ + IMPLANTACIÓ	8.950,00	1.879,50	10.829,50
Molinos de Rei	REVISIÓ + IMPLANTACIÓ	9.130,00	1.917,30	11.047,30
Sant Feliu de Llobregat	REVISIÓ + IMPLANTACIÓ	8.590,00	1.803,90	10.393,90
Santa Coloma de Cervelló	REVISIÓ + IMPLANTACIÓ	8.950,00	1.879,50	10.829,50
Torrelles de Llobregat	REVISIÓ + IMPLANTACIÓ	8.590,00	1.803,90	10.393,90
Begues	IMPLANTACIÓ	4.760,00	999,60	5.759,60



Cervelló	IMPLANTACIÓ	4.760,00	999,60	5.759,60
Collbató	IMPLANTACIÓ	3.950,00	829,50	4.779,50
Piera	IMPLANTACIÓ	4.760,00	999,60	5.759,60
		62.440,00	13.112,40	75.552,40

LOT 8

Municipio	Actuació	Presupuesto IVA excluido	IVA	Presupuesto IVA incluido
Avià	REVISIÓ + IMPLANTACIÓ	6.570,00	1.379,70	7.949,70
Borredà	REVISIÓ + IMPLANTACIÓ	5.210,00	1.094,10	6.304,10
Cercs	REVISIÓ + IMPLANTACIÓ	6.830,00	1.434,30	8.264,30
Gironella	REVISIÓ + IMPLANTACIÓ	6.570,00	1.379,70	7.949,70
Montclar	REVISIÓ + IMPLANTACIÓ	5.210,00	1.094,10	6.304,10
Olvan	REVISIÓ + IMPLANTACIÓ	5.570,00	1.169,70	6.739,70
Berga	IMPLANTACIÓ	4.760,00	999,60	5.759,60
Capolat	IMPLANTACIÓ	3.150,00	661,50	3.811,50
Casserres	IMPLANTACIÓ	3.950,00	829,50	4.779,50
Castillo de l'Areny	IMPLANTACIÓ	3.150,00	661,50	3.811,50
Castellar de n'Hug	IMPLANTACIÓ	3.150,00	661,50	3.811,50
Castellar del Riu	IMPLANTACIÓ	3.150,00	661,50	3.811,50
Espunyola, l'	IMPLANTACIÓ	3.150,00	661,50	3.811,50
		60.420,00	12.688,20	73.108,20

LOT 9

Municipio	Actuació	Presupuesto IVA excluido	IVA	Presupuesto IVA incluido
Pobla de Lillet, la	REVISIÓ + IMPLANTACIÓ	6.570,00	1.379,70	7.949,70
Quar, la	REDACCIÓ + IMPLANTACIÓ	7.860,00	1.650,60	9.510,60



Saldes	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	5.210,00	1.094,10	6.304,10
Sant Jaume de Frontanyà	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	5.210,00	1.094,10	6.304,10
Villada	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	5.210,00	1.094,10	6.304,10
Nou de Berguedà, la	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	7.860,00	1.650,60	9.510,60
Fígols	IMPLANTACIÓN	3.150,00	661,50	3.811,50
Gisclareny	IMPLANTACIÓN	3.150,00	661,50	3.811,50
Guardiola de Berguedà	IMPLANTACIÓN	3.150,00	661,50	3.811,50
Montmajor	IMPLANTACIÓN	3.150,00	661,50	3.811,50
Puig-reig	IMPLANTACIÓN	3.950,00	829,50	4.779,50
Sagàs	IMPLANTACIÓN	3.150,00	661,50	3.811,50
Santa Maria de Merlès	IMPLANTACIÓN	3.150,00	661,50	3.811,50
		60.770,00	12.761,70	73.531,70

LOTE 10

Municipio	Actuación	Presupuesto IVA excluido	IVA	Presupuesto IVA incluido
Alella	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	8.590,00	1.803,90	10.393,90
Arenys de Mar	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	7.810,00	1.640,10	9.450,10
Arenys de Munt	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	7.810,00	1.640,10	9.450,10
Caldes d'Estrac	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	7.810,00	1.640,10	9.450,10
Cabrera de Mar	IMPLANTACIÓN	4.760,00	999,60	5.759,60
Calella	IMPLANTACIÓN	4.760,00	999,60	5.759,60
Òrrius	IMPLANTACIÓN	3.150,00	661,50	3.811,50
Pineda de Mar	IMPLANTACIÓN	4.760,00	999,60	5.759,60
Premià de Mar	IMPLANTACIÓN	4.760,00	999,60	5.759,60
Sant Cebrià de Vallalta	IMPLANTACIÓN	4.760,00	999,60	5.759,60
		58.970,00	12.383,70	71.353,70



LOTE 11

Municipio	Actuación	Presupuesto IVA excluido	IVA	Presupuesto IVA incluido
Sant Iscle de Vallalta	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	6.210,00	1.304,10	7.514,10
Cabrils	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	8.350,00	1.753,50	10.103,50
Dosrius	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	7.810,00	1.640,10	9.450,10
Malgrat de Mar	REVISADO + IMPLANTADO	9.320,00	1.957,20	11.277,20
Sant Pol de Mar	IMPLANTACIÓ	4.760,00	999,60	5.759,60
Santa Susana	IMPLANTACIÓ	4.760,00	999,60	5.759,60
Vilassar de Mar	IMPLANTACIÓ	4.760,00	999,60	5.759,60
Canet de Mar	IMPLANTACIÓ	4.760,00	999,60	5.759,60
Masnou, el	IMPLANTACIÓ	4.760,00	999,60	5.759,60
Montgat	IMPLANTACIÓ	4.760,00	999,60	5.759,60
		60.250,00	12.652,50	72.902,50

LOTE 12

Municipio	Actuación	Presupuesto IVA excluido	IVA	Presupuesto IVA incluido
Argentona	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	8.950,00	1.879,50	10.829,50
Sant Vicenç de Montalt	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	7.810,00	1.640,10	9.450,10
Teià	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	8.350,00	1.753,50	10.103,50
Tordera	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	9.130,00	1.917,30	11.047,30
Palafolls	IMPLANTACIÓ	4.760,00	999,60	5.759,60
Premià de Dalt	IMPLANTACIÓ	4.760,00	999,60	5.759,60
Sant Andreu de Llavaneres	IMPLANTACIÓ	4.760,00	999,60	5.759,60
Tiana	IMPLANTACIÓ	4.760,00	999,60	5.759,60
Vilassar de Dalt	IMPLANTACIÓ	4.760,00	999,60	5.759,60
		58.040,00	12.188,40	70.228,40



LOTE 13

Municipio	Actuación	Presupuesto IVA excluido	IVA	Presupuesto IVA incluido
Calders	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	6.830,00	1.434,30	8.264,30
Castellterçol	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	6.210,00	1.304,10	7.514,10
Estany,l'	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	5.210,00	1.094,10	6.304,10
Granera	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	5.210,00	1.094,10	6.304,10
Castellcir	IMPLANTACIÓN	3.150,00	661,50	3.811,50
Collsuspina	IMPLANTACIÓN	3.150,00	661,50	3.811,50
Cardona	IMPLANTACIÓN	4.760,00	999,60	5.759,60
Castellnou de Bages	IMPLANTACIÓN	3.950,00	829,50	4.779,50
Navarces	IMPLANTACIÓN	3.950,00	829,50	4.779,50
Rajadell	IMPLANTACIÓN	3.150,00	661,50	3.811,50
Navàs	IMPLANTACIÓN	4.760,00	999,60	5.759,60
Santpedor	IMPLANTACIÓN	4.760,00	999,60	5.759,60
Sant Feliu Sasserra	IMPLANTACIÓN	3.150,00	661,50	3.811,50
		58.240,00	12.230,40	70.470,40

LOTE 14

Municipio	Actuación	Presupuesto IVA excluido	IVA	Presupuesto IVA incluido
Moià	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	8.590,00	1.803,90	10.393,90
Monistrol de Calders	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	5.210,00	1.094,10	6.304,10
Sant Quirze Safaja	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	5.210,00	1.094,10	6.304,10
Santa María d'Oló	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	6.210,00	1.304,10	7.514,10
Balsareny	IMPLANTACIÓN	3.950,00	829,50	4.779,50
Monistrol de Montserrat	IMPLANTACIÓN	3.950,00	829,50	4.779,50



Sant Vicenç de Castellet	IMPLANTACIÓ	4.760,00	999,60	5.759,60
Castellbell i el Vilar	IMPLANTACIÓ	3.950,00	829,50	4.779,50
Castellgalí	IMPLANTACIÓ	3.950,00	829,50	4.779,50
Gaià	IMPLANTACIÓ	3.150,00	661,50	3.811,50
Marganell	IMPLANTACIÓ	3.150,00	661,50	3.811,50
Vallcebre	IMPLANTACIÓ	3.150,00	661,50	3.811,50
Viver i Serrateix	IMPLANTACIÓ	3.150,00	661,50	3.811,50
		58.380,00	12.259,80	70.639,80

LOTE 15

Municipio	Actuación	Presupuesto IVA excluido	IVA	Presupuesto IVA incluido
Bigues i Riells del Fai	REVISIÓ + IMPLANTACIÓ	8.950,00	1.879,50	10.829,50
Fogars de Montclús	REVISIÓ + IMPLANTACIÓ	5.210,00	1.094,10	6.304,10
Llagosta, la	REVISIÓ + IMPLANTACIÓ	9.320,00	1.957,20	11.277,20
Sant Antoni de Vilamajor	REVISIÓ + IMPLANTACIÓ	8.170,00	1.715,70	9.885,70
Santa Maria de Palautordera	REVISIÓ + IMPLANTACIÓ	8.950,00	1.879,50	10.829,50
Montseny	IMPLANTACIÓ	3.150,00	661,50	3.811,50
Campins	IMPLANTACIÓ	3.150,00	661,50	3.811,50
Cánoves i Samalús	IMPLANTACIÓ	3.950,00	829,50	4.779,50
Lliçà de Vall	IMPLANTACIÓ	4.760,00	999,60	5.759,60
Martorelles	IMPLANTACIÓ	4.760,00	999,60	5.759,60
		60.370,00	12.677,70	73.047,70

LOTE 16

Municipio	Actuación	Presupuesto IVA excluido	IVA	Presupuesto IVA incluido
Sant Feliu de Codines	REVISIÓ + IMPLANTACIÓ	7.810,00	1.640,10	9.450,10
Gualba	REVISIÓ + IMPLANTACIÓ	7.190,00	1.509,90	8.699,90



Lliçà d'Amunt	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	8.950,00	1.879,50	10.829,50
Castellbisbal	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	8.950,00	1.879,50	10.829,50
Polinyà	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	8.950,00	1.879,50	10.829,50
Ametlla del Vallès, l'	IMPLANTACIÓN	4.760,00	999,60	5.759,60
Sant Celoni	IMPLANTACIÓN	4.760,00	999,60	5.759,60
Sant Fost de Campsentelles	IMPLANTACIÓN	4.760,00	999,60	5.759,60
Santa Eulàlia de Ronçana	IMPLANTACIÓN	4.760,00	999,60	5.759,60
Montmeló	IMPLANTACIÓN	4.760,00	999,60	5.759,60
		65.650,00	13.786,50	79.436,50

LOTE 17

Municipio	Actuación	Presupuesto IVA excluido	IVA	Presupuesto IVA incluido
Caldes de Montbui	REDACCIÓ+ IMPLANTACIÓN	12.070,00	2.534,70	14.604,70
Vallgorguina	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	6.830,00	1.434,30	8.264,30
Figaró-Montmany	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	6.570,00	1.379,70	7.949,70
Tagamanente	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	5.570,00	1.169,70	6.739,70
Franquesas del Vallés	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	13.640,00	2.864,40	16.504,40
Vilalba Sasserra	IMPLANTACIÓN	3.150,00	661,50	3.811,50
Canovellas	IMPLANTACIÓN	4.760,00	999,60	5.759,60
Cardedeu	IMPLANTACIÓN	4.760,00	999,60	5.759,60
Garriga, la	IMPLANTACIÓN	4.760,00	999,60	5.759,60
Santa Maria de Martorelles	IMPLANTACIÓN	3.150,00	661,50	3.811,50
		65.260,00	13.704,60	78.964,60



LOTE 18

Municipio	Actuación	Presupuesto IVA excluido	IVA	Presupuesto IVA incluido
Canyelles	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	6.210,00	1.304,10	7.514,10
Cubelles	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	9.130,00	1.917,30	11.047,30
Olivella	REVISIÓN + IMPLANTACIÓN	6.210,00	1.304,10	7.514,10
Sitges	IMPLANTACIÓN	4.760,00	999,60	5.759,60
Sant Pere de Ribes	IMPLANTACIÓN	4.760,00	999,60	5.759,60
Sant Adrià de Besòs	IMPLANTACIÓN	4.760,00	999,60	5.759,60
Montornès del Vallès	IMPLANTACIÓN	4.760,00	999,60	5.759,60
Sant Esteve de Palautordera	IMPLANTACIÓN	3.950,00	829,50	4.779,50
Sant Pere de Vilamajor	IMPLANTACIÓN	3.950,00	829,50	4.779,50
Vallromanes	IMPLANTACIÓN	3.950,00	829,50	4.779,50
Vilanova del Vallès	IMPLANTACIÓN	4.760,00	999,60	5.759,60
Fogars de la Selva	IMPLANTACIÓN	3.950,00	829,50	4.779,50
		61.150,00	12.841,50	73.991,50

LOTE 19

Municipio	Actuación	Presupuesto IVA excluido	IVA	Presupuesto IVA incluido
Badia del Vallès	IMPLANTACIÓN	4.760,00	999,60	5.759,60
Castellar del Vallès	IMPLANTACIÓN	4.760,00	999,60	5.759,60
Gallifa	IMPLANTACIÓN	3.150,00	661,50	3.811,50
Matadepera	IMPLANTACIÓN	4.760,00	999,60	5.759,60
Montcada i Reixac	IMPLANTACIÓN	4.760,00	999,60	5.759,60
Palau-solità i Plegamans	IMPLANTACIÓN	4.760,00	999,60	5.759,60
Rellinars	IMPLANTACIÓN	3.150,00	661,50	3.811,50
Ripollet	IMPLANTACIÓN	4.760,00	999,60	5.759,60
Sant Llorenç Savall	IMPLANTACIÓN	3.950,00	829,50	4.779,50
Sant Quirze del Vallès	IMPLANTACIÓN	4.760,00	999,60	5.759,60



Santa Perpètua de Mogoda	IMPLANTACIÓ	4.760,00	999,60	5.759,60
Sentmenat	IMPLANTACIÓ	4.760,00	999,60	5.759,60
Vacarisses	IMPLANTACIÓ	4.760,00	999,60	5.759,60
		57.850,00	12.148,50	69.998,50

LOTE 20

Municipio	Actuación	Presupuesto IVA excluido	IVA	Presupuesto IVA incluido
Aiguafreda	IMPLANTACIÓ	3.950,00	829,50	4.779,50
Brull, el	IMPLANTACIÓ	3.150,00	661,50	3.811,50
Folgueroles	IMPLANTACIÓ	3.950,00	829,50	4.779,50
Gurb	IMPLANTACIÓ	3.950,00	829,50	4.779,50
Masies de Voltregà, les	IMPLANTACIÓ	3.950,00	829,50	4.779,50
Orís	IMPLANTACIÓ	3.150,00	661,50	3.811,50
Roda de Ter	IMPLANTACIÓ	3.950,00	829,50	4.779,50
Rupit i Pruit	IMPLANTACIÓ	3.150,00	661,50	3.811,50
Sant Boi de Lluçanès	IMPLANTACIÓ	3.150,00	661,50	3.811,50
Sant Sadurní d'Osormort	IMPLANTACIÓ	3.150,00	661,50	3.811,50
Santa Eugènia de Berga	IMPLANTACIÓ	3.950,00	829,50	4.779,50
Santa Eulàlia de Riuprimer	IMPLANTACIÓ	3.950,00	829,50	4.779,50
Sora	IMPLANTACIÓ	3.150,00	661,50	3.811,50
Tavertet	IMPLANTACIÓ	3.150,00	661,50	3.811,50
Vilanova de Sau	IMPLANTACIÓ	3.150,00	661,50	3.811,50
		52.850,00	11.098,50	63.948,50

LOTE 21

Municipio	Actuación	Presupuesto IVA excluido	IVA	Presupuesto IVA incluido
Alpens	IMPLANTACIÓ	3.150,00	661,50	3.811,50
Centelles	IMPLANTACIÓ	3.950,00	829,50	4.779,50
Malla	IMPLANTACIÓ	3.150,00	661,50	3.811,50
Montesquiu	IMPLANTACIÓ	3.950,00	829,50	4.779,50
Muntanyola	IMPLANTACIÓ	3.150,00	661,50	3.811,50
Oristà	IMPLANTACIÓ	3.150,00	661,50	3.811,50



Sant Agustí de Lluçanès	IMPLANTACIÓ	3.150,00	661,50	3.811,50
Sant Hipòlit de Voltregà	IMPLANTACIÓ	3.950,00	829,50	4.779,50
Sant Martí d'Albars	IMPLANTACIÓ	3.150,00	661,50	3.811,50
Sant Vicenç de Torelló	IMPLANTACIÓ	3.950,00	829,50	4.779,50
Santa Maria de Besora	IMPLANTACIÓ	3.150,00	661,50	3.811,50
Seva	IMPLANTACIÓ	3.950,00	829,50	4.779,50
Taradell	IMPLANTACIÓ	3.950,00	829,50	4.779,50
Torelló	IMPLANTACIÓ	4.760,00	999,60	5.759,60
		50.510,00	10.607,10	61.117,10

LOT 22

Municipio	Actuació	Pressupost IVA exclòs	IVA	Presupuesto IVA incluído
Balenya	IMPLANTACIÓ	3.950,00	829,50	4.779,50
Calldetenes	IMPLANTACIÓ	3.950,00	829,50	4.779,50
Esquirol, l'	IMPLANTACIÓ	3.950,00	829,50	4.779,50
Masies de Roda, les	IMPLANTACIÓ	3.150,00	661,50	3.811,50
Olost	IMPLANTACIÓ	3.950,00	829,50	4.779,50
Perafita	IMPLANTACIÓ	3.150,00	661,50	3.811,50
Prats de Lluçanès	IMPLANTACIÓ	3.950,00	829,50	4.779,50
Sant Bartomeu del Grau	IMPLANTACIÓ	3.150,00	661,50	3.811,50
Sant Julià de Vilatorca	IMPLANTACIÓ	3.950,00	829,50	4.779,50
Sant Quirze de Besora	IMPLANTACIÓ	3.950,00	829,50	4.779,50
Santa Cecília de Voltregà	IMPLANTACIÓ	3.150,00	661,50	3.811,50
Sobremunt	IMPLANTACIÓ	3.150,00	661,50	3.811,50
Tavèrnoles	IMPLANTACIÓ	3.150,00	661,50	3.811,50
Vic	IMPLANTACIÓ	4.760,00	999,60	5.759,60
		51.310,00	10.775,10	62.085,10

LOTE 23

Municipio	Actuación	Presupuesto IVA excluído	IVA	Presupuesto IVA incluído
Artés	IMPLANTACIÓ	4.760,00	999,60	5.759,60
Avinyó	IMPLANTACIÓ	3.950,00	829,50	4.779,50



Callús	IMPLANTACIÓ	3.950,00	829,50	4.779,50
Castellfollit del Boix	IMPLANTACIÓ	3.150,00	661,50	3.811,50
Fonollosa	IMPLANTACIÓ	3.950,00	829,50	4.779,50
Mura	IMPLANTACIÓ	3.150,00	661,50	3.811,50
Pont de Vilomara i Rocafort, el	IMPLANTACIÓ	3.950,00	829,50	4.779,50
Sallent	IMPLANTACIÓ	4.760,00	999,60	5.759,60
Sant Mateu de Bages	IMPLANTACIÓ	3.150,00	661,50	3.811,50
Sant Salvador de Guardiola	IMPLANTACIÓ	3.950,00	829,50	4.779,50
Sant Fruitós de Bages	IMPLANTACIÓ	4.760,00	999,60	5.759,60
Sant Joan de Vilatorrada	IMPLANTACIÓ	4.760,00	999,60	5.759,60
Súria	IMPLANTACIÓ	4.760,00	999,60	5.759,60
Talamanca	IMPLANTACIÓ	3.150,00	661,50	3.811,50
		56.150,00	11.791,50	67.941,50
		Presupuesto IVA excluido	IVA	Presupuesto IVA incluido
		1.358.410,00	285.266,10	1.643.676,10

Todas las cifras recogidas en las tablas anteriores se refieren a euros (€).

Los licitadores tendrán que igualar o disminuir en su oferta el presupuesto base de licitación y tendrán que indicar el IVA a aplicar mediante partida independiente.

Las ofertas que excedan del presupuesto de licitación de cada lote serán excluidas de la licitación.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose prueba de insuficiencia alguna y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 y concordantes de la LCSP.

b) El desglose del presupuesto por **costes** es el siguiente:

El presupuesto base de licitación del contrato se ha fijado de acuerdo con el siguiente detalle y la justificación que consta en la memoria del expediente:

	Porcentajes
Costes directos:	
- Mano de obra directa	80%
- Desplazamientos	9%



Costes indirectos: Estructura	6%
Beneficio	5%

Para el cálculo de los costes laborales se ha tenido en cuenta la resolución EMT/3590/2023, del 21 de octubre, por la que se dispone la inscripción y la publicación del Convenio colectivo de trabajo del sector de oficinas y despachos de Cataluña para los años 2022-2024 (código de convenio núm. 79000375011994), publicado en el DOGC número 9030 del 30 de octubre del 2023.

El referido convenio no fija desagregación alguna por género, por lo que los salarios serán idénticos para la realización de las tareas de la misma categoría con independencia de que el trabajo sea ejecutado por un hombre o una mujer, existiendo únicamente diferencias como consecuencia de las diferentes antigüedades de los trabajadores u otras circunstancias previstas legalmente.

1.4) Existencia de crédito

El gasto plurianual derivado de esta contratación, de 1.643.676,10 €, IVA incluido, se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria G/A0100/15100/22780 en los siguientes ejercicios:

LOTE 1

Municipio	Presupuesto IVA excluido	IVA	Presupuest o IVA incluido	2026	2027	2028
Avinyonet del Penedès	6.210,00	1.304,10	7.514,10	751,41	4.508,46	2.254,23
Castellví de la Marca	6.210,00	1.304,10	7.514,10	751,41	4.508,46	2.254,23
Font-rubí	6.210,00	1.304,10	7.514,10	751,41	4.508,46	2.254,23
Olèrdola	6.830,00	1.434,30	8.264,30	826,43	4.958,58	2.479,29
Pontons	5.210,00	1.094,10	6.304,10	630,41	3.782,46	1.891,23
Torreclaverit	6.570,00	1.379,70	7.949,70	794,97	4.769,82	2.384,91
Cabanyes, les	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Castellet i la Gornal	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Granada, la	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Mediona	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Olesa de Bonesvalls	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Pacs del Penedès	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
	59.340,00	12.461,40	71.801,40	7.180,14	51.103,14	13.518,12



LOTE 2

Municipio	Presupuesto IVA excluido	IVA	Presupuest o IVA incluido	2026	2027	2028
Sant Llorenç d'Hortons	6.830,00	1.434,30	8.264,30	826,43	4.958,58	2.479,29
Sant Martí Sarroca	6.570,00	1.379,70	7.949,70	794,97	4.769,82	2.384,91
Sant Pere de Riudebitlles	6.570,00	1.379,70	7.949,70	794,97	4.769,82	2.384,91
Sant Quintí de Mediona	6.210,00	1.304,10	7.514,10	751,41	4.508,46	2.254,23
Torrelles de Foix	6.210,00	1.304,10	7.514,10	751,41	4.508,46	2.254,23
Pla del Penedès, el	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Puigdàlber	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Sant Cugat Sesgarrigues	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Santa Fe del Penedès	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Santa Margarida i els Monjos	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Subirats	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Vilobí del Penedès	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
	59.250,00	12.442,50	71.692,50	7.169,25	52.765,68	11.757,57

LOTE 3

Municipio	Presupuesto IVA excluido	IVA	Presupuest o IVA incluido	2026	2027	2028
Cabrera d'Anoia	6.210,00	1.304,10	7.514,10	751,41	4.508,46	2.254,23
Calaf	6.830,00	1.434,30	8.264,30	826,43	4.958,58	2.479,29
Castellolí	5.210,00	1.094,10	6.304,10	630,41	3.782,46	1.891,23
Jorba	5.570,00	1.169,70	6.739,70	673,97	4.043,82	2.021,91
Òdena	6.830,00	1.434,30	8.264,30	826,43	4.958,58	2.479,29
Argençola	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Bruc, el	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Castellfollit de Riubregós	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Masquefa	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Orpí	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0



Pobla de Claramunt, la	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Capellades	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
	57.520,00	12.079,20	69.599,20	6.959,92	51.513,33	11.125,95

LOTE 4

Municipio	Presupuesto IVA excluido	IVA	Presupuest o IVA incluido	2026	2027	2028
Sant Martí de Tous	6.210,00	1.304,10	7.514,10	751,41	4.508,46	2.254,23
Sant Martí Seseigüeles	5.730,00	1.203,30	6.933,30	693,33	4.159,98	2.079,99
Santa Maria de Miralles	5.210,00	1.094,10	6.304,10	630,41	3.782,46	1.891,23
Vilanova del Camí	8.950,00	1.879,50	10.829,50	1.082,95	6.497,70	3.248,85
Llacuna, la	7.860,00	1.650,60	9.510,60	951,06	5.706,36	2.853,18
Pujalt	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Rubió	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Torre de Claramunt, la	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Bellprat	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Carme	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Copons	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Calonge de Segarra	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
	56.810,00	11.930,10	68.740,10	6.874,01	49.538,61	12.327,48

LOT 5

Municipio	Presupuesto IVA excluido	IVA	Presupuest o IVA incluido	2026	2027	2028
Abrera	8.950,00	1.879,50	10.829,50	1.082,95	6.497,70	3.248,85
Sant Climent de Llobregat	8.950,00	1.879,50	10.829,50	1.082,95	6.497,70	3.248,85
Esparreguera	8.950,00	1.879,50	10.829,50	1.082,95	6.497,70	3.248,85
Esplugues de Llobregat	8.590,00	1.803,90	10.393,90	1.039,39	6.236,34	3.118,17
Gavà	9.130,00	1.917,30	11.047,30	1.104,73	6.628,38	3.314,19
Martorell	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Vallbona d'Anoia	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Prats de Rei, els	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0



Sant Pere Sallavinera	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Veciana	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
	62.730,00	13.173,30	75.903,30	7.590,33	52.134,06	16.178,91

LOTE 6

Municipio	Presupuesto IVA excluido	IVA	Presupuest o IVA incluido	2026	2027	2028
Castellví de Rosanes	6.830,00	1.434,30	8.264,30	826,43	4.958,58	2.479,29
Pallejà	9.130,00	1.917,30	11.047,30	1.104,73	6.628,38	3.314,19
Palma de Cervelló, la	8.170,00	1.715,70	9.885,70	988,57	5.931,42	2.965,71
Papiol, el	8.950,00	1.879,50	10.829,50	1.082,95	6.497,70	3.248,85
Corbera de Llobregat	13.640,00	2.864,40	16.504,40	1.650,44	9.902,64	4.951,32
Olesa de Montserrat	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Sant Vicenç dels Horts	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Vallirana	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Montmaneu	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
	64.150,00	13.471,50	77.621,50	7.762,15	52.899,99	16.959,36

LOTE 7

Municipio	Presupuesto IVA excluido	IVA	Presupuest o IVA incluido	2026	2027	2028
Sant Andreu de la Barca	8.950,00	1.879,50	10.829,50	1.082,95	6.497,70	3.248,85
Molins de Rei	9.130,00	1.917,30	11.047,30	1.104,73	6.628,38	3.314,19
Sant Feliu de Llobregat	8.590,00	1.803,90	10.393,90	1.039,39	6.236,34	3.118,17
Santa Coloma de Cervelló	8.950,00	1.879,50	10.829,50	1.082,95	6.497,70	3.248,85
Torrelles de Llobregat	8.590,00	1.803,90	10.393,90	1.039,39	6.236,34	3.118,17
Begues	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Cervelló	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Collbató	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Piera	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
	62.440,00	13.112,40	75.552,40	7.555,24	51.948,93	16.048,23



LOTE 8

Municipio	Presupuesto IVA excluido	IVA	Presupuest o IVA incluido	2026	2027	2028
Avià	6.570,00	1.379,70	7.949,70	794,97	4.769,82	2.384,91
Borredà	5.210,00	1.094,10	6.304,10	630,41	3.782,46	1.891,23
Cercs	6.830,00	1.434,30	8.264,30	826,43	4.958,58	2.479,29
Gironella	6.570,00	1.379,70	7.949,70	794,97	4.769,82	2.384,91
Montclar	5.210,00	1.094,10	6.304,10	630,41	3.782,46	1.891,23
Olvan	5.570,00	1.169,70	6.739,70	673,97	4.043,82	2.021,91
Berga	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Capolat	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Casserres	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Castell de l'Areny	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Castellar de n'Hug	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Castellar del Riu	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Espunyola, l'	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
	60.420,00	12.688,20	73.108,20	7.310,82	52.743,90	13.053,48

LOTE 9

Municipio	Presupuesto IVA excluido	IVA	Presupuest o IVA incluido	2026	2027	2028
Pobla de Lillet, la	6.570,00	1.379,70	7.949,70	794,97	4.769,82	2.384,91
Quar, la	7.860,00	1.650,60	9.510,60	951,06	5.706,36	2.853,18
Saldes	5.210,00	1.094,10	6.304,10	630,41	3.782,46	1.891,23
Sant Jaume de Frontanyà	5.210,00	1.094,10	6.304,10	630,41	3.782,46	1.891,23
Vilada	5.210,000	1.094,10	6.304,10	630,41	3.782,46	1.891,23
Nou de Berguedà, la	7.860,000	1.650,60	9.510,60	951,06	5.706,36	2.853,18
Fígols	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Gisclareny	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Guardiola de Berguedà	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Montmajor	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Puig-reig	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Sagàs	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0



Santa Maria de Merlès	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
	60.770,00	12.761,70	73.531,70	7.353,17	52.413,57	13.764,96

LOTE 10

Municipio	Presupuesto IVA excluido	IVA	Presupuest o IVA incluido	2026	2027	2028
Alella	8.590,00	1.803,90	10.393,90	1.039,39	6.236,34	3.118,17
Arenys de Mar	7.810,00	1.640,10	9.450,10	945,01	5.670,06	2.835,03
Arenys de Munt	7.810,00	1.640,10	9.450,10	945,01	5.670,06	2.835,03
Caldes d'Estrac	7.810,00	1.640,10	9.450,10	945,01	5.670,06	2.835,03
Cabrera de Mar	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Calella	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Òrrius	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Pineda de Mar	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Premià de Mar	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Sant Cebrià de Vallalta	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
	58.970,00	12.383,70	71.353,70	7.135,37	52.595,07	11.623,26

LOTE 11

Municipio	Presupuesto sin IVA	TINA	Presupuest o IVA incluido	2026	2027	2028
Sant Iscle de Vallalta	6.210,00	1.304,10	7.514,10	751,41	4.508,46	2.254,23
Cabrils	8.350,00	1.753,50	10.103,50	1.010,35	6.062,10	3.031,05
Dosrius	7.810,00	1.640,10	9.450,10	945,01	5.670,06	2.835,03
Malgrat de Mar	9.320,00	1.957,20	11.277,20	1.127,72	6.766,32	3.383,16
Sant Pol de Mar	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Santa Susanna	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Vilassar de Mar	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Canet de Mar	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Masnou, el	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Montgat	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
	60.250,00	12.652,50	72.902,50	7.290,25	54.108,78	11.503,47



LOTE 12

Municipio	Presupuesto sin IVA	TINA	Presupuesto con IVA incluido	2026	2027	2028
Argentona	8.950,00	1.879,50	10.829,50	1.082,95	6.497,70	3.248,85
Sant Vicenç de Montalt	7.810,00	1.640,10	9.450,10	945,01	5.670,06	2.835,03
Teià	8.350,00	1.753,50	10.103,50	1.010,35	6.062,10	3.031,05
Tordera	9.130,00	1.917,30	11.047,30	1.104,73	6.628,38	3.314,19
Palafolls	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Premià de Dalt	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Sant Andreu de Llavaneres	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Tiana	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Vilassar de Dalt	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
	58.040,00	12.188,40	70.228,40	7.022,84	50.776,44	12.429,12

LOTE 13

Municipio	Presupuesto sin IVA	TINA	Presupuesto con IVA incluido	2026	2027	2028
Calders	6.830,00	1.434,30	8.264,30	826,43	4.958,58	2.479,29
Castellterçol	6.210,00	1.304,10	7.514,10	751,41	4.508,46	2.254,23
Estany, l'	5.210,00	1.094,10	6.304,10	630,41	3.782,46	1.891,23
Granera	5.210,00	1.094,10	6.304,10	630,41	3.782,46	1.891,23
Castellcir	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Collsuspina	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Cardona	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Castellnou de Bages	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Navarres	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Rajadell	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Navàs	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Santpedor	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Sant Feliu Sasserra	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
	58.240,00	12.230,40	70.470,40	7.047,04	54.907,38	8.515,98



LOTE 14

Municipio	Presupuesto IVA excluido	IVA	Presupuest o IVA incluido	2026	2027	2028
Moià	8.590,00	1.803,90	10.393,90	1.039,39	6.236,34	3.118,17
Monistrol de Calders	5.210,00	1.094,10	6.304,10	630,41	3.782,46	1.891,23
Sant Quirze Safaja	5.210,00	1.094,10	6.304,10	630,41	3.782,46	1.891,23
Santa Maria d'Oló	6.210,00	1.304,10	7.514,10	751,41	4.508,46	2.254,23
Balsareny	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Monistrol de Montserrat	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Sant Vicenç de Castellet	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Castellbell i el Vilar	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Castellgalí	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Gaià	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Marganell	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Vallcebre	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Viver i Serrateix	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
	58.380,00	12.259,80	70.639,80	7.063,98	54.420,96	9.154,86

LOTE 15

Municipio	Presupuesto IVA excluido	IVA	Presupuest o IVA incluido	2026	2027	2028
Bigues i Riells del Fai	8.950,00	1.879,50	10.829,50	1.082,95	6.497,70	3.248,85
Fogars de Montclús	5.210,00	1.094,10	6.304,10	630,41	3.782,46	1.891,23
Llagosta, la	9.320,00	1.957,20	11.277,20	1.127,72	6.766,32	3.383,16
Sant Antoni de Vilamajor	8.170,00	1.715,70	9.885,70	988,57	5.931,42	2.965,71
Santa Maria de Palautordera	8.950,00	1.879,50	10.829,50	1.082,95	6.497,70	3.248,85
Montseny	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Campins	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Cànoves i Samalús	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Lliçà de Vall	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Martorelles	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
	60.370,00	12.677,70	73.047,70	7.304,77	51.005,13	14.737,80



LOTE 16

Municipio	Presupuesto IVA excluido	IVA	Presupuest o IVA incluido	2026	2027	2028
Sant Feliu de Codines	7.810,00	1.640,10	9.450,10	945,01	5.670,06	2.835,03
Gualba	7.190,00	1.509,90	8.699,90	869,99	5.219,94	2.609,97
Lliçà d'Amunt	8.950,00	1.879,50	10.829,50	1.082,95	6.497,70	3.248,85
Castellbisbal	8.950,00	1.879,50	10.829,50	1.082,95	6.497,70	3.248,85
Polinyà	8.950,00	1.879,50	10.829,50	1.082,95	6.497,70	3.248,85
Ametlla del Vallès, l'	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Sant Celoni	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Sant Fost de Campsentelles	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Santa Eulàlia de Ronçana	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Montmeló	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
	65.650,00	13.786,50	79.436,50	7.943,65	56.301,30	15.191,55

LOTE 17

Municipio	Presupuesto IVA excluido	IVA	Presupuest o IVA incluido	2026	2027	2028
Caldes de Montbui	12.070,00	2.534,70	14.604,70	1.460,47	8.762,82	4.381,41
Vallgorguina	6.830,00	1.434,30	8.264,30	826,43	4.958,58	2.479,29
Figaró-Montmany	6.570,00	1.379,70	7.949,70	794,97	4.769,82	2.384,91
Tagamanent	5.570,00	1.169,70	6.739,70	673,97	4.043,82	2.021,91
Franqueses del Vallès	13.640,00	2.864,40	16.504,40	1.650,44	9.902,64	4.951,32
Vilalba Sasserra	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Canovelles	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Cardedeu	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Garriga, la	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Santa Maria de Martorelles	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
	65.260,00	13.704,60	78.964,60	7.896,46	54.849,30	16.218,84



LOTE 18

Municipio	Presupuesto sin IVA	TINA	Presupuest o con IVA incluido	2026	2027	2028
Canyelles	6.210,00	1.304,10	7.514,10	751,41	4.508,46	2.254,23
Cubelles	9.130,00	1.917,30	11.047,30	1.104,73	6.628,38	3.314,19
Olivella	6.210,00	1.304,10	7.514,10	751,41	4.508,46	2.254,23
Sitges	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Sant Pere de Ribes	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Sant Adrià de Besòs	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Montornès del Vallès	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Sant Esteve de Palautordera	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Sant Pere de Vilamajor	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Vallromanes	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Vilanova del Vallès	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Fogars de la Selva	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
	61.150,00	12.841,50	73.991,50	7.399,15	58.769,70	7.822,65

LOTE 19

Municipio	Presupuesto IVA excluido	IVA	Presupuest o IVA incluido	2026	2027	2028
Badia del Vallès	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Castellar del Vallès	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Gallifa	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Matadepera	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Montcada i Reixac	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Palau-solità i Plegamans	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Rellinars	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Ripollet	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Sant Llorenç Savall	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Sant Quirze del Vallès	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Santa Perpètua de Mogoda	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Sentmenat	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0



Vacarisses	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
	57.850,00	12.148,50	69.998,50	6.999,85	62.998,65	0

LOTE 20

Municipio	Presupuesto IVA excluido	IVA	Presupuest o IVA incluido	2026	2027	2028
Aiguafreda	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Brull, el	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Folgueroles	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Gurb	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Masies de Voltregà, les	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Orís	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Roda de Ter	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Rupit i Pruit	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Sant Boi de Lluçanès	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Sant Sadurní d'Osormort	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Santa Eugènia de Berga	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Santa Eulàlia de Riuprimer	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Sora	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Tavertet	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Vilanova de Sau	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
	52.850,00	11.098,50	63.948,50	6.394,85	57.553,65	0

LOTE 21

Municipio	Presupuesto IVA excluido	IVA	Presupuest o IVA incluido	2026	2027	2028
Alpens	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Centelles	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Malla	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Montesquiu	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Muntanyola	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Oristà	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Sant Agustí de Lluçanès	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0



Sant Hipòlit de Voltregà	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Sant Martí d'Albars	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Sant Vicenç de Torelló	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Santa Maria de Besora	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Seva	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Taradell	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Torelló	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
	50.510,00	10.607,10	61.117,10	6.111,71	55.005,39	0

LOTE 22

Municipio	Presupuesto IVA excluido	IVA	Presupuest o IVA incluido	2026	2027	2028
Balenyà	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Calldetenes	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Esquirol,l'	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Masies de Roda, les	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Olost	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Perafita	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Prats de Lluçanès	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Sant Bartomeu del Grau	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Sant Julià de Vilatorca	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Sant Quirze de Besora	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Santa Cecília de Voltregà	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Sobremunt	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Tavèrnoles	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Vic	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
	51.310,00	10.775,10	62.085,10	6.208,51	55.876,59	0

LOTE 23

Municipio	Presupuesto IVA excluido	IVA	Presupuest o IVA incluido	2026	2027	2028
Artés	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Avinyó	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Callús	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0



Castellfollit del Boix	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Fonollosa	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Mura	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Pont de Vilomara i Rocafort, el	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Sallent	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Sant Mateu de Bages	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
Sant Salvador de Guardiola	3.950,00	829,50	4.779,50	477,95	4.301,55	0
Sant Fruitós de Bages	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Sant Joan de Vilatorrada	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Súria	4.760,00	999,60	5.759,60	575,96	5.183,64	0
Talamanca	3.150,00	661,50	3.811,50	381,15	3.430,35	0
	56.150,00	11.791,50	67.941,50	6.794,15	61.147,35	0
	Presupuesto IVA excluido	IVA	Presupuesto IVA incluido	Press. IVA Incluido 2026	Press. IVA incluido 2027	Press. IVA incluido 2028
	1.358.410,00	285.266,10	1.643.676,10	164.367,61	1.247.376,9	231.931,59

Todo ello de acuerdo con lo que establece el artículo 174 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, del 5 de marzo condicionando su efectividad y ejecución a la condición de que para dicho gasto exista consignación adecuada y suficiente en los presupuestos para los años 2027 y 2028.

1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas

En cuanto a la duración:

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de veinticuatro (24) meses por los lotes 1 al 18, ambos inclusive, y de once (11) meses por los lotes 19 al 23, ambos inclusive, todos contados desde la fecha de formalización del contrato.

Plazos parciales:

La ejecución del contrato tendrá los plazos especificados en el apartado "Plazos de presentación del DUPROCIM" y "Plazos de las acciones de implantación básica", tal y como se indica en el punto 6 del Pliego de prescripciones técnicas, con las siguientes entregas parciales:

Para la redacción del DUPROCIM:



- Primera entrega: Versión inicial DUPROCIM: máximo cinco (5) meses desde el inicio del contrato.
- Segunda entrega: Documento del DUPROCIM propuesta para enviar a la Dirección General de Protección Civil para la emisión del informe previo al proceso de homologación: máximo ocho (8) meses desde el inicio del contrato.
- Tercera entrega: Documento para aprobar y homologar del DUPROCIM: máximo diez (10) meses desde el inicio del contrato.

Para la revisión de DUPROCIM:

- Primera entrega: Versión inicial DUPROCIM: máximo tres (3) meses desde el inicio del contrato.
- Segunda entrega: Documento del DUPROCIM propuesta para enviar a la Dirección General de Protección Civil para la emisión del informe previo al proceso de homologación: máximo cinco (5) meses desde el inicio del contrato.
- Tercera entrega: Documento para aprobar y homologar del DUPROCIM: máximo diez (10) meses desde el inicio del contrato.

Para la implantación de DUPROCIM:

- Primera entrega: Acta reunión inicial con ayuntamiento con decisión de riesgos de los que habrá que realizar simulacro, calendario de formación y calendario de simulacros.
- Segunda entrega: Informe final de implantación y otra documentación relativa a la implantación: máximo once (11) meses desde el inicio del contrato.

El plazo de ejecución del contrato podrá ampliarse, a solicitud del adjudicatario, cuando no se pueda cumplir por causas que no le sean imputables. A estos efectos, la responsable del contrato emitirá un informe donde se determine que el plazo de ejecución del contrato se amplía por causas no imputables al contratista de acuerdo con lo que establece el artículo 195.2 de la LCSP.

En cuanto a la prórroga:

El contrato no será prorrogable.

1.6) Valor estimado

El valor estimado del contrato (VEC), a efectos de lo dispuesto en el artículo 101 y concordantes a la LCSP, es de 1.358.410,00 €, IVA excluido.



El método del cálculo para determinar el importe del VEC es el siguiente:

Vigencia inicial:	Presupuesto base de licitación del contrato, IVA excluido	1.358.410,00 €
Prórroga:	No hay	0 €
Modificaciones:	No hay	0 €
Valor estimado		1.358.410,00 €

El método del cálculo para determinar el importe del VEC, desglosado por lotes, es el siguiente:

Concepto	Importe (€) (IVA excluido)
Lote 1	59.340,00
Lote 2	59.250,00
Lote 3	57.520,00
Lote 4	56.810,00
Lote 5	62.730,00
Lote 6	64.150,00
Lote 7	62.440,00
Lote 8	60.420,00
Lote 9	60.770,00
Lote 10	58.970,00
Lote 11	60.250,00
Lote 12	58.040,00
Lote 13	58.240,00
Lote 14	58.380,00
Lote 15	60.370,00
Lote 16	65.650,00
Lote 17	65.260,00
Lote 18	61.150,00
Lote 19	57.850,00
Lote 20	52.850,00
Lote 21	50.510,00
Lote 22	51.310,00
Lote 23	56.150,00
Prórroga	0,00 €
Modificaciones	0,00 €
Total VEC	1.358.410,00 €



1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria, es susceptible de recurso especial en materia de contratación y está sujeta a regulación armonizada, se llevará a cabo mediante **procedimiento abierto y adjudicación con más de un criterio de adjudicación**, en virtud de lo establecido en los artículos 145, 146, 156 y concordantes con la LCSP.

1.8) Perfil del contratante

Para consultar los pliegos y demás documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, si procede, se debe acceder al Perfil de contratante a través de la siguiente dirección:

<https://seuelectronica.diba.cat>

Información para los interesados

Asimismo, de conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, podrá proporcionarse a los interesados en el procedimiento de licitación que lo soliciten información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria hasta 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que lo hayan solicitado al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

1.9) Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, mediante la herramienta **Sobre Digital, integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña, accesible** en el perfil de contratante de la Diputación, indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego.

Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento "**Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación**" publicado en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

Cualquier duda en relación con la presentación de ofertas se puede consultar en el Servicio Jurídico-Administrativo del Área de Infraestructuras y Territorio en la dirección electrónica sja.licitacions@diba.cat.

La documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, en dos **sobres**, en los siguientes términos:



SOBRE A

Contendrá la siguiente documentación administrativa:

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC debe cumplimentarse de conformidad con las indicaciones que constan en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

- Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 0 al PCAP**.
- Las condiciones establecidas legalmente para contratar deben cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de la perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.
- De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

ADVERTENCIA

La documentación contenida en el/los sobre/s precedente/s no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del sobre relativo a la proposición de los criterios evaluables de forma automática. El incumplimiento de esta obligación implicará la exclusión de la licitación.

SOBRE B

- Contendrá la proposición económica y la documentación técnica relativa a los criterios evaluables de forma automática, de acuerdo con el modelo del **Anexo 1 del PCAP**

(El modelo de la proposición se podrá descargar en la Plataforma)

1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos

El licitador deberá cumplir las siguientes condiciones:



La documentación acreditativa de la solvencia deberá ser presentada únicamente por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego y en los términos que se detallan en el requerimiento.

■ Disponer de la siguiente solvencia:

a) Solvencia económica y financiera:

- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.

Mínimo: Cobertura mínima no inferior al VEC del/los lote/s al/los que se presenta oferta, vigente hasta el final del plazo de presentación de ofertas, así como aportación del compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de la cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya en su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido.

Los importes correspondientes a cada lote son los siguientes:

Concepto	Importe
Lote 1	59.340,00
Lote 2	59.250,00
Lote 3	57.520,00
Lote 4	56.810,00
Lote 5	62.730,00
Lote 6	64.150,00
Lote 7	62.440,00
Lote 8	60.420,00
Lote 9	60.770,00
Lote 10	58.970,00
Lote 11	60.250,00
Lote 12	58.040,00
Lote 13	58.240,00
Lote 14	58.380,00
Lote 15	60.370,00
Lote 16	65.650,00
Lote 17	65.260,00
Lote 18	61.150,00



Lote 19	57.850,00
Lote 20	52.850,00
Lote 21	50.510,00
Lote 22	51.310,00
Lote 23	56.150,00

Todas las cifras recogidas en la tabla anterior se refieren a euros (€).

Medio de acreditación: Certificado expedido por el asegurador, en el que constan los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos procedentes, a fin de garantizar la cobertura del seguro durante total la ejecución del contrato.

La firma de los documentos remitidos deberá ser digital.

b) Solvencia profesional o técnica:

• **Aspectos para valorar en solvencia profesional o técnica:**

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo, los cinco (5) últimos años, que incluya objeto, importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos, firmada por el representante legal de la empresa.

Mínimo: En esta relación debe constar servicios, de características similares al objeto del contrato, por un importe mínimo equivalente al 70% de la anualidad media del contrato (lotes 1 al 18) o del VEC (lotes 19 al 23), en función del lote al que se presente, en alguno de los cinco (5) ejercicios mencionados.

Lote	70% anualidad media
Lote 1	20.769,00
Lote 2	20.737,50
Lote 3	20.132,00
Lote 4	19.883,50
Lote 5	21.955,50
Lote 6	22.452,50
Lote 7	21.854,00
Lote 8	21.147,00
Lote 9	21.269,50
Lote 10	20.639,50



Lote 11	21.087,50
Lote 12	20.314,00
Lote 13	20.384,00
Lote 14	20.433,00
Lote 15	21.129,50
Lote 16	22.977,50
Lote 17	22.841,00
Lote 18	21.402,50

Lote	70% VEC
Lote 19	40.495,00
Lote 20	36.995,00
Lote 21	35.357,00
Lote 22	35.917,00
Lote 23	39.305,00

Todas las cifras recogidas en las tablas anteriores se refieren a euros (€).

Documentación acreditativa de los trabajos/servicios mínimos:

- Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector público, es necesario aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante documento expedido por la empresa destinataria de estos trabajos/servicios.
- Adscribir, de acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP, los **medios personales** que indicará mediante relación y que, en particular, deberá comprender los siguientes:

Mínimo: El equipo profesional estará formado, como mínimo, por dos personas y estará integrado por los siguientes perfiles:

- **Un/a director/a del equipo :**

Deberá ser un/a técnico/a de grado ingeniero o cualquier otra titulación científica análoga equivalente.

Deberá haber realizado como autor un DUPROCIM que haya sido homologado o aprobado por el Pleno municipal en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.



○ **Un/a técnico/a especialista en materia de protección civil:**

Deberá disponer de un título universitario de grado o equivalente, y tener conocimientos en materia de protección civil .

Deberá haber participado en la redacción de un DUPROCIM o PAU como técnico.

No se admite que una misma persona integre a más de uno de los perfiles profesionales requeridos.

El técnico especialista sólo podrá estar adscrito a un único lote y el director del equipo podrá estar adscrito a un máximo de 2 lotes.

En el supuesto de que el técnico especialista y/o el director del equipo se propongan a un número de lotes superior al permitido, la adscripción se determinará de acuerdo con el orden de numeración de los lotes establecido en el PCAP.

Si, como consecuencia de esta adscripción, el equipo de trabajo no quedara debidamente completo, se requerirá a la empresa licitadora para que proponga un nuevo miembro del equipo, en los términos y dentro del plazo que se establezca.

Documentación acreditativa:

- El perfil profesional de todo el equipo se acreditará mediante Currículum Vitae, firmado digitalmente.
- Titulación académica en formato PDF y firmada digitalmente, o bien con un certificado digital emitido por el correspondiente colegio profesional. También se podrá justificar mediante el documento “Relación *de títulos oficiales*” que se puede obtener en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (o quien le sustituya).
- La titulación equivalente en todos los perfiles del equipo de trabajo se refiere al nivel MECES (correspondencia entre los títulos universitarios antes y después de Bolonia).
- En caso de titulaciones extranjeras, el medio de acreditación será el PDF del documento de la homologación o equivalencia, firmado digitalmente por la persona titulada, o bien el certificado digital (con código CSV) de la homologación o equivalencia .
- La experiencia mínima requerida del director/a del equipo se acreditará mediante certificado de la administración para la que se ha realizado el DUPROCIM en el que ha participado el director/a del equipo, salvo que se haya realizado por encargo de la Diputación de Barcelona, en cuyo caso



no será necesaria la aportación de certificado. Además, deberá aportarse una declaración responsable de la empresa que ha realizado el DUPROCIM conforme a la que el director/a técnico del equipo ha participado.

- Por lo que respecta a la experiencia mínima requerida del técnico/a especialista, se acreditará mediante una declaración responsable de la empresa que ha realizado el DUPROCIM o PAU, conforme ha intervenido como técnico en su redacción.

La firma de los documentos remitidos deberá ser digital.

Este compromiso de adscripción de medios personales tendrá el carácter de obligación esencial del contrato y su carencia podrá ser motivo de penalidad y/o resolución del contrato.

1.11) Criterios de adjudicación

Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la mejor proposición relación calidad-precio serán los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de ellos.

La justificación de estos criterios se encuentra en la memoria de este expediente.

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (100%)

Descripción de los criterios	Ponderación
a. Precio ofertado	45%
b. Mejora del equipo profesional mínimo exigido como solvencia técnica y mejora de las cualidades profesionales exigidas como solvencia técnica	
b.1. Experiencia adicional del director/a del equipo por encima del mínimo exigido en elaboración del DUPROCIM	30%
b.2. Experiencia adicional del director/a del equipo por encima del mínimo exigido en implantación del DUPROCIM	15%
b.3. Formación del equipo técnico mínimo exigido	5%
c. Otras mejoras adicionales en las prescripciones técnicas exigidas	5%



A) Mejora del precio sobre el presupuesto base de licitación.....hasta 45 puntos.

Se aplicará la fórmula proporcional directa donde la máxima puntuación debe recibirla la oferta de precio más bajo que haya sido admitida. La oferta que no ofrece ninguna baja debe tener puntuación 0 y el resto de las ofertas puntúan de forma proporcional.

La fórmula proporcional directa es la siguiente:

$$P_i = P \left(\frac{O_l - O_i}{O_l - O_b} \right)$$

Donde:

P_i es la puntuación de la oferta a valorar.

P es la puntuación correspondiente del criterio precio.

O_l es el presupuesto base de licitación.

O_i es el precio ofrecido por el licitador a valorar.

O_b es el precio más bajo ofrecido.

B) Mejora del equipo profesional mínimo exigido como solvencia técnica y mejora de las cualidades profesionales exigidas como solvencia técnica.....hasta 50 puntos.

B.1) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido, en elaboración de DUPROCIM.....hasta 30 puntos.

Se valorará la experiencia adicional por encima de la experiencia mínima exigida como solvencia técnica de la persona que se propone como director/a del equipo técnico, en la elaboración del DUPROCIM.

Se asignarán tres (3) puntos para cada DUPROCIM homologado o aprobado por el Pleno municipal. Se tendrán en cuenta los DUPROCIM homologados o aprobados por el Pleno municipal en los últimos cinco (5) años, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No se computará a efectos de experiencia adicional el DUPROCIM homologado que acredite la experiencia mínima exigida al técnico.

La documentación justificativa para la acreditación de la experiencia adicional del director del equipo en elaboración de DUPROCIM, que los licitadores propuestos adjudicatarios deben presentar, será la misma que la prevista en la cláusula 1.10 del PCAP.



B.2) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido, en implantación de DUPROCIM.....hasta 15 puntos.

Se valorará la experiencia adicional por encima de la experiencia mínima exigida como solvencia técnica de la persona que se propone como director/a del equipo técnico, en la implantación del DUPROCIM.

Se asignarán tres (3) puntos para cada DUPROCIM implantado. Se tendrán en cuenta los DUPROCIM implantados en los últimos cinco (5) años, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

La documentación justificativa para la acreditación de la experiencia adicional del director del equipo de trabajo en implantación de DUPROCIM, que los licitadores propuestos adjudicatarios deben presentar, será la misma que la prevista en la cláusula 1.10 del PCAP.

B.3) Formación del equipo técnico mínimo exigido.....5 puntos.

Se valorará la formación específica en DUPROCIM.

Se asignarán cinco (5) puntos al licitador que disponga, como mínimo, de un miembro del equipo mínimo exigido con certificado acreditativo de formación del DUPROCIM.

La documentación justificativa para la acreditación de la formación específica en DUPROCIM será mediante certificado emitido por la Dirección General de Protección Civil del Departamento de Interior y Seguridad Pública de la Generalitat de Catalunya, o cualquier otra administración pública.

C) Otras mejoras adicionales a las prescripciones técnicas exigidas....5 puntos.

Se asignarán cinco (5) puntos por la elaboración de documentación tipo, presentación y el apoyo al municipio sobre los pasos a seguir para la aprobación y homologación del DUPROCIM, para cada uno de los municipios que requieran este trámite, cumpliendo los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 155/2014, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el contenido civil municipales y se establece el procedimiento para su tramitación conjunta.

Todas las mejoras propuestas y que hayan sido motivo de valoración se considerarán obligaciones esenciales y su incumplimiento será motivo de penalidad y/o rescisión del contrato.

En cualquier caso, la Diputación de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de lo dispuesto en el artículo 150.3 LCSP.



1.12) Criterios de desempate

En caso de igualación de proposiciones, los criterios para el desempate serán, por orden de prelación los siguientes:

- Tienen preferencia las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas **tengan en la plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento**, siempre que estas proposiciones iguallen en sus términos las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

A estos efectos, en el caso de empresas con menos de 50 personas trabajadoras, al % de personas trabajadoras con discapacidad en plantilla que acrediten habrá que sumarle un 2%, con el fin de, en su caso, poder realizar la comparativa de forma equitativa con el % que acreditan las empresas con 50 o más de 50 personas trabajadoras.

Si varias empresas licitadoras quedan igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa y, además, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en su plantilla de un porcentaje mayor de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

- En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa convocatoria preceptiva.

1.13) Plazo para la adjudicación

La adjudicación del contrato debe realizarse en el plazo de dos (2) meses previstos en el artículo 158 de la LCSP desde la apertura de las proposiciones.

1.14) Variantes

Los licitadores no podrán presentar en sus ofertas variantes.

1.15) Ofertas anormalmente bajas

Para determinar que una proposición no puede ser cumplida por ser anormalmente baja, se considerarán globalmente los criterios objetivos fijados y contrastados con la oferta presentada, es decir en su conjunto, de acuerdo con los parámetros objetivos para cada uno de los siguientes criterios:



1. Cuando al criterio referido al precio (criterio a) se dé alguna de las situaciones previstas en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, del 12 de octubre.

2. Respecto a los criterios “Experiencia adicional del director/a del equipo técnico” y “Formación específica en DUPROCIM” (criterios b1, b2 y b3) y “Otras mejoras adicionales” (criterio c), que se haya obtenido una puntuación global inferior a quince (15) puntos.

Una vez realizado el trámite de audiencia, se declarará el carácter anormal de las ofertas, en su caso.

1.16) Garantía provisional

No procede la constitución de garantía provisional al tratarse de un procedimiento abierto.

1.17) Garantía definitiva

No se exige la constitución de garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 LCSP, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente.

1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario

El licitador propuesto como adjudicatario para cada uno de los lotes, antes de la adjudicación, y dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde la fecha de envío del requerimiento electrónico que prevé el artículo 159.4 de la LCSP, deberá:

- Acreditar la constitución de la garantía definitiva (*caso de ser exigida y salvo que se instrumente mediante retención en el precio*).
 - Presentar los siguientes documentos:
 - a) La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato (en caso de exigencia de compromiso de adscripción), y las mejoras propuestas, en los términos de la cláusula 1.10 y 1.11 del presente Pliego y, si aplica, compromiso de integración efectiva de la solvencia con medios externos.
 - b) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la declaración responsable aportada y el resto que sea exigible.
-



- c) En caso de que la ejecución del contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19) del presente pliego, el propuesto adjudicatario deberá presentar: declaración firmada por el legal representante de la empresa indicando dónde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a éstos y estará obligado a comunicar a la Diputación de Barcelona cualquier cambio en relación con la declaración mencionada. Esta obligación se considera condición esencial.

Caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 159.4.f). 4º de la LCSP.

1.19) Formalización del contrato

El contrato se formalizará de conformidad con lo que dispone el artículo 153 LCSP.

Al tratarse de un contrato **susceptible de recurso especial**, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

En el supuesto de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas ésta deberá estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si, por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.4 LCSP.

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN:

2.1) Derechos y obligaciones de las partes

1. El contratista deberá estar en posesión de cuantas acreditaciones/habilitaciones legales sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.
2. El personal dependiente del contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrá ningún derecho ni vinculación ante la Diputación de Barcelona.
3. El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con la Diputación de Barcelona, a los principios éticos ya las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad e integridad, objetividad y transparencia. En particular, se obliga a:
 - ✓ Facilitar a la Diputación de Barcelona la información establecida por la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información



pública y buen gobierno y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.

- ✓ Comunicar a la Diputación de Barcelona las posibles situaciones de conflicto de intereses o de otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.

Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto de dicho procedimiento de licitación.

- ✓ No celebrar acuerdo alguno con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.
 - ✓ Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar a la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.
4. Una vez formalizado el contrato, si la Diputación de Barcelona quisiera verificar que el contratista dispone efectivamente del equipo técnico con la experiencia que fue objeto de valoración en la fase de licitación, esta administración requerirá al contratista para que presente la documentación que estime conveniente para justificar la veracidad de la información proporcionada en su oferta.
 5. El contratista entregará los documentos e informes que se señalan en el Pliego de Prescripciones Técnicas aplicables a esta contratación, en los plazos y forma que se recogen en los mismos, según las Directrices aprobadas por la Diputación de Barcelona, y se ejecutará los trabajos según lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas aplicable a esta contratación, con sus anexos.
 6. El contratista tendrá que cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación, de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP. A efectos de comprobación, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, una declaración en la que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento.
 7. El contratista tendrá que ejecutar los trabajos según dispone el pliego de prescripciones técnicas particulares y la normativa de aplicación, y asistirá a todas las reuniones de trabajo y visitas fijadas en el PPTP.



2.2) Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales de ejecución del contrato será la que a continuación se indica:

- Con posterioridad a la presentación de la oferta, y durante toda la ejecución del contrato, no se admitirá ningún cambio en el cuadro del personal propuesto para la ejecución del contrato sin autorización previa de la Diputación de Barcelona, y en cualquier caso deberá tener la misma titulación, conocimientos y experiencia que la justificada y valorada por esta corporación. Esta condición se considera esencial.
- El contratista se compromete, durante toda la ejecución del contrato, a ejecutar los trabajos con personal que reúna las condiciones que fueron objeto de valoración para la adjudicación del contrato. La Diputación de Barcelona podrá ordenar la sustitución, por causas objetivas y debidamente justificadas, de las personas integrantes del equipo por otras con la experiencia valorada en su día. El contratista quedará obligado a atender esta petición en el plazo de dos semanas desde su notificación, con aprobación expresa para la Diputación a través de sus responsables. El incumplimiento de esta orden será motivo de rescisión del contrato.
- La empresa contratista se obliga a que el salario de las personas adscritas a la ejecución del contrato sea igual para mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes. A efectos de comprobación, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, una declaración en la que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento. Esta obligación se considera esencial y su incumplimiento, durante dos meses seguidos, será motivo de rescisión del contrato.
- La empresa se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos. Esta obligación se considera esencial.
- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida con relación a sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.

2.3) Modificación del contrato

El contrato sólo podrá modificarse por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP, y demás normativa aplicable.

No se contempla la modificación del contrato.



2.4) Régimen de pagos

El pago se efectuará, dentro de cada lote, según los porcentajes siguientes, siempre según la documentación que para cada entrega establece en la Memoria y en el Pliego de prescripciones técnicas correspondiente:

Régimen de pago Lote 1 al Lote 18 de Municipios con elaboración o revisión más implantación básica		
Primer pago	10%	A la entrega de los trabajos de cada municipio incluido en el lote de la versión inicial de cada DUPROCIM
Segundo pago	60%	A la entrega de los trabajos de cada municipio incluido en el lote del DUPROCIM para aprobar y homologar
Tercer pago	30%	A la entrega de los trabajos de cada municipio incluido en el lote de informe final de implantación y otra documentación relativa a la implantación

Régimen de pago Lote 1 al Lote 18 de Municipios con implantación básica		
Primer pago	10%	A la entrega del acta reunión inicial con ayuntamiento con decisión de riesgos de los que habrá que realizar simulacro, calendario de formación y calendario de simulacros para cada municipio del lote
Segundo pago	90%	A la entrega de los trabajos de informe final de implantación y otra documentación relativa a la implantación de cada municipio del lote

Régimen de pago Lote 19 al Lote 23 de Municipios con implantación básica		
Primer pago	10%	A la entrega del acta reunión inicial con ayuntamiento con decisión de riesgos de los que habrá que realizar simulacro, calendario de formación y calendario de simulacros de cada municipio del lote
Segundo pago	90%	A la entrega de los trabajos de informe final de implantación y otra documentación relativa a la implantación de cada municipio del lote



Antes de cada pago parcial, la empresa contratista tendrá que presentar la información que se especifica en el Pliego de prescripciones técnicas.

En el caso del último pago, la factura se emitirá una vez efectuada el acta de recepción final.

El pago se realizará por la Diputación de Barcelona, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio de que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las facturas deben presentarse en el Registro de Facturas de la Diputación de Barcelona, dependiendo de la Intervención General, que es el órgano que tiene las competencias en materia de contabilidad, y deben incluir la identificación del destinatario de la contratación: A0100 – Gerencia de Servicios de Vivienda, Urbanismo y Actividades.

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de las entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, del 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público deben presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo de la Diputación de Barcelona

(<https://seuelectronica.diba.cat>).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se realizará mediante los siguientes códigos DIR3:

- Oficina contable: GE0001058 Intervención General - Registro de Facturas
- Órgano gestor: GE0001093
- Unidad tramitadora: GE0001093

2.5) Revisión de precios

No se admite la revisión de precios.

2.6) Penalidades

En caso de que la Diputación de Barcelona opte por la no resolución del contrato, se impondrán al contratista las siguientes penalidades:

- A. Por el incumplimiento del plazo total y/o los plazos parciales, por causas que le sean imputables, se impondrá una penalidad diaria en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.
 - B. Por el cumplimiento defectuoso de la prestación, por el incumplimiento de cualquiera de los compromisos o de cualquiera de las condiciones especiales
-



de ejecución y/o por otros incumplimientos en la ejecución del contrato, se impondrán las siguientes penalidades, con límite del 10% del precio del contrato, y con el límite del 50% en su conjunto, ambos IVA excluido, que deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento, en los términos siguientes:

- Por el incumplimiento en la entrega del documento por enviar a la Dirección General de Protección Civil por informe previo al proceso de homologación, una penalidad diaria de 100 euros.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución previstas en este pliego, una penalidad diaria de 100 euros.
- Por la incomparecencia a reuniones de trabajo propuestas por la GSHUA y/o por el Ayuntamiento: 100 euros por reunión.
- Por la negativa o incumplimiento manifiesto del contratista a ajustarse a las indicaciones que desde la Diputación de Barcelona (GSHUA) puedan realizarse en el desarrollo de los trabajos y de acuerdo con las determinaciones del contrato, una penalidad diaria de 100 euros.
- Por el incumplimiento en la entrega del documento presentación y el apoyo al municipio sobre los pasos a seguir para la aprobación y homologación del DUPROCIM, para cada uno de los municipios que requieran este trámite, se impondrá una penalidad económica de 100 euros diarios.

En la tramitación del expediente se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, resolviendo el órgano de contratación, previa la emisión de los informes pertinentes.

Las penalidades serán descontadas de las facturas.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o ésta no cubra los daños causados a la Diputación, se exigirá al contratista la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.

2.7) Causas de resolución

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- Incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.



- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución previstas en el PCAP.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones esenciales del contrato previstas expresamente en los pliegos.
- El incumplimiento de la ejecución de los trabajos por el equipo técnico con la misma formación y/o experiencia que fue objeto de valoración.
- Son también causas de resolución del contrato el incumplimiento de las siguientes obligaciones principales:
 - Cuando las penalidades por incumplimiento de plazo total y/o parcial de la prestación sea igual o superior al 10% del presupuesto del contrato, IVA excluido.
 - El incumplimiento de la obligación del contratista del deber de confidencialidad respecto de los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato.
 - El incumplimiento de la obligación del contratista de disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por el importe establecido en la cláusula de solvencia económica y financiera.
 - Las causas específicas de resolución del contrato respecto a la protección de datos de carácter personal.
 - La negativa o incumplimiento manifiesto del contratista a ajustarse a las indicaciones que desde la Diputación de Barcelona (GSHUA) puedan realizarse en el desarrollo de los trabajos y de acuerdo con las determinaciones del contrato.
 - La incomparecencia reiterada en tres (3) o más reuniones de trabajo propuestas por la GSHUA o por el Ayuntamiento.

2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de un (1) mes a contar desde la entrega o realización del objeto del contrato, recepción que deberá formalizarse, para cada lote, mediante el correspondiente documento acreditativo.

2.9) Plazo de garantía del contrato

No se fija plazo de garantía.

2.10) Cesión

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o



personales de quien cede no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No podrá autorizarse la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

2.11) Subcontratación

El contratista podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato mediante comunicación previa y por escrito, a la Diputación de Barcelona, del subcontrato a celebrar indicando el porcentaje máximo respecto del precio del contrato y de conformidad con los requisitos señalados en el arte. 215 a 217 LCSP .

Si no se ha indicado previamente a la oferta, el contratista comunicará por escrito a la Diputación de Barcelona , tras la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos o cualquier modificación de éstos, indicando la parte de la prestación a subcontratar, su identidad y el porcentaje máximo que representa del precio del contrato, los datos de contacto y los representantes legales ejecutarla de conformidad con lo establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurrido en ningún supuesto de prohibición por contratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

2.12) Confidencialidad de la información

La declaración de confidencialidad de los licitadores debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y debe determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tendrán en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

De acuerdo con el art. 133.2 de la LCSP, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso a causa de la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de 5 años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.



De conformidad con el arte. 133.1 de la LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por éstos como confidencial.

En caso de falta de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

2.13) Régimen jurídico de la contratación

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la cual se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE y 2014/24/UE, del 26 de febrero de 2014, y su normativa de desarrollo, por el Decreto Ley 3/2016, del 31 de mayo , así como por el resto de normativa legal aplicable.

2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el que se informará del repositorio de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la sede electrónica

[Notificaciones - Sede Electrónica - Diputación de Barcelona](#)

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez acreditada su puesta a disposición, han transcurrido diez (10) días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles en el Perfil de Contratante.



2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, con obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales, integración social de las personas con discapacidad, igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea, y en materia medioambiental.

2.16) Seguros

El contratista se obliga a disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo que corresponda al valor estimado del contrato del/los lote/s adjudicado/s.

2.17) Lugar de entrega de los trabajos objeto del contrato

El puesto fijado por la entrega de la prestación debe ser la Sede electrónica de la Diputación de Barcelona.

El enlace: [Solicitud genérica - Sede electrónica - Diputació de Barcelona](#)

La dirección de la GSHUA, promotora de la contratación, es Edificio Llacuna, calle de Badajoz, núm. 49-51, de Barcelona, o la sede que corresponda en cada momento.

2.18) Responsable del contrato

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 LSCP la jefa de la Oficina de Actividades Reguladas y Programas en Protección Civil de la GSHUA.

La responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni ajena, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención abarcará a las personas jurídicas en qué capital aquél o sus cónyuges, convivientes y/o descendientes sobre los que tengan representación legal ostenten una participación superior al 10% y/o sean administradores.

2.19) Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 del abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y la Ley orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos



Personales y garantías de derechos digitales y el resto de normativa estatal o autonómica que la desarrolle, se informa al contratista y a su personal:

Responsable del tratamiento	Diputación de Barcelona Rambla Catalunya 126, 08008-Barcelona Responsable Ejecutivo del Tratamiento: Gerencia de Servicios de Urbanismo, Vivienda y Actividades Buzón corporativo: gs.hua@diba.cat
	Datos de contacto Cumplimiento Normativo en Protección de Datos Personales: rdpd@diba.cat
Finalidad del tratamiento	Gestión y tramitación de contratos del sector público y convenios de colaboración y cooperación de los órganos y unidades administrativas de la Diputación de Barcelona.
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de obligaciones contractuales (art. 6.1.b RGPD) Los datos personales solicitados son de obligada entrega para garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio y que accederá a las instalaciones y sistemas corporativos. Asimismo, las imágenes de los trabajadores de la empresa contratista durante la ejecución del contrato serán tratadas para el control de las obligaciones de seguridad de las dependencias y edificios de la Diputación. En caso de no facilitar estos datos identificativos, no se permitirá el acceso a las instalaciones.
Destinatarios de cesiones o transferencias	Los datos identificativos de quien suscriba el contrato o convenio pueden ser publicados en la Plataforma de servicios de contratación pública de la Generalitat de Catalunya, que es donde se encuentra el perfil del contratante de la Diputación, o en el Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat de Catalunya, respectivamente. No se han previsto otras cesiones más allá de las previstas por la ley. No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.
Tiempo de conservación	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.
Derechos de las personas interesadas	Los derechos de la autodeterminación informativa sobre sus datos personales que le asisten, en caso de ser tratados, son: derecho de acceso, rectificación, supresión y de limitación u oposición al tratamiento. Se pueden ejercer los derechos mencionados a través de la Sede electrónica de la Diputación de Barcelona https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp , donde encontrará más información sobre protección de datos personales, o bien



	presencialmente o por correo postal en las oficinas del Registro en Rambla Catalunya, 12.
Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos personales	La dirección electrónica de contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Barcelona es dpd@diba.cat , ante el que se podrá interponer potestativamente una reclamación si se considera que el ejercicio de alguno de los derechos mencionados no ha sido tratado adecuadamente o que el tratamiento de sus datos personales infringe el RGPD. En caso contrario, cualquier persona interesada tiene derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, que en Cataluña es la Autoridad Catalana de Protección de Datos - la APDCAT- en https://apdcatt.gencat.cat/ca/drets i obligacions/

Dado que la realización de los trabajos relativos al objeto del contrato supone el tratamiento de datos de carácter personal, de personas identificadas o identificables, por parte del adjudicatario, se relacionan a continuación sus deberes y obligaciones en relación con el tratamiento de los datos, tal y como se prevé en la normativa vigente sobre protección de datos.

1) Finalidad del encargo del tratamiento

Mediante estas cláusulas se habilita a la contratista, encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de los entes locales que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas y en la Memoria, responsables del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio contratado consistente en la realización del DUPROCIM e implantación del DUPROCIM.

La Diputación de Barcelona actúa como encargada del tratamiento principal y ha sido habilitada por el responsable del tratamiento para la dirección del encargo.

El tratamiento consistirá en: el cotejo, conservación o almacenamiento, consulta, modificación, recogida, registro y supresión de datos.

2) Identificación de la información afectada

Para ejecutar las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, la Diputación de Barcelona, encargada del tratamiento principal, permite la recogida por el contratista subencargado del tratamiento, de la información que se describe a continuación:

- Datos de identificación y contacto relativos a los titulares de los elementos vulnerables y recursos municipales. Datos de contacto del organigrama de la emergencia.



3) Duración

Este acuerdo tiene la duración prevista en el Decreto de asistencia por la prestación del servicio.

Una vez finalizado el contrato, la contratista encargada del tratamiento devolverá al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, en su caso, los soportes donde consten, y suprimirá cualquier copia de la información que se encuentre en su poder.

4) Obligaciones del encargado del tratamiento

La contratista encargada del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento y de la Diputación de Barcelona encargada del tratamiento principal.

Si la subencargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará de ello inmediatamente al responsable.

- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 1. El nombre y los datos de contacto de la encargada o de las encargadas y de cada responsable por cuya cuenta actúa el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de ese país u organización internacional, y en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - La pseudoanonimización y el cifrado de datos personales.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.



- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas que garantizan la eficacia del tratamiento.

Los puntos 1 y 2 no serán obligatorios a menos que la empresa tenga más de 250 trabajadores.

- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que tenga la autorización expresa de la responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

La subencargada puede comunicar los datos otros encargados del tratamiento de la propia responsable, de acuerdo con las instrucciones de la responsable. En este caso, la responsable debe identificar, previamente y por escrito, la entidad a la que deben comunicarse los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

- e) Si es necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho debe comunicarse previamente y por escrito a la responsable, con una antelación de 15 días. Hay que indicar los tratamientos que se pretende subcontratar (específicamente los servidores o servicios asociados a los mismos) e identificar de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista (nombre o perfil empresarial) y sus datos de contacto, así como dónde se encuentran sus servidores o servicios asociados a los mismos. La subcontratación puede llevarse a cabo si la responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

La subcontratista, que también tiene la condición de encargada del tratamiento, está igualmente obligada a cumplir las obligaciones que este documento establece para la encargada del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde a la encargada inicial regular la nueva relación, de forma que la nueva encargada quede sujeta a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que ella, en lo que se refiere al tratamiento adecuado de los datos personales ya la garantía de los derechos de las personas afectadas. Si la subencargada lo incumple, la encargada inicial sigue siendo plenamente responsable ante la responsable en cuanto al cumplimiento de las obligaciones.

- f) Mantener el deber de secreto respecto de los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud de este encargo, incluso después de que finalice el objeto.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad



ya cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que debe informarse convenientemente.

- h) Mantener a disposición del responsable la documentación que acredita que se cumple la obligación establecida en el apartado anterior.
- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- j) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los siguientes derechos:
 - 1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
 - 2. Limitación del tratamiento

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos ya no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste deberá comunicarlo de forma inmediata y en ningún caso más allá del día siguiente al día laborable en que se reciba la solicitud junto, si procede, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- k) Derecho de información/ información y consentimiento: Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de recoger los datos.
- l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos: La encargada del tratamiento debe informar al responsable del tratamiento, sin dilación indebida y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas ya través de su PD de las violaciones de la seguridad de los datos personales a cuyo cargo tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para documentar y comunicar la incidencia.

La notificación no será necesaria cuando sea improbable que esta violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

Si se dispone, debe facilitarse, como mínimo, la siguiente información:

- 1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, cuando sea posible, las categorías y número aproximado de interesados afectados y las categorías y número aproximado de registros de datos personales afectados.
- 2. Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que se pueda obtener más información.
- 3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de sus datos personales.



4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para remediar la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, en su caso, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no fuera posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información deberá facilitarse de forma gradual sin dilación indebida.

- m) Apoyar a la responsable del tratamiento a la hora de realizar las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- n) Apoyar a la responsable del tratamiento a la hora de realizar las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- o) Poner a disposición de la responsable toda la información necesaria para demostrar que cumple con sus obligaciones, así como para realizar las auditorías o inspecciones que efectúen la responsable u otro auditor autorizado por ella.
- p) Implantar las medidas de seguridad que se prevean en el Real Decreto 3/2010, del 8 de enero, por el que se regula el Esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica” (ENS), adoptando todas aquellas medidas y mecanismos para:
 1. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 2. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 3. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 4. Pseudonimizar y cifrar los datos personales, si procede.

La adhesión a códigos de conducta o la posesión de una certificación son elementos que sirven para demostrar el cumplimiento de los requisitos anteriormente indicados. Es necesario facilitar la información sobre estas certificaciones.

- q) Destino de los datos

Devolver a la responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, en su caso, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la encargada.



No obstante, la encargada podrá conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, en tanto puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

5) Obligaciones de la responsable del tratamiento

Corresponde a la responsable del tratamiento:

- a) Entregar a la encargada los datos a que se refiere el punto 2 de esta cláusula.
- b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento que debe efectuar la encargada, tan sólo en caso de que corresponda.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda, tan sólo en caso de que corresponda.
- d) Velar, antes y durante todo el tratamiento, para que la empresa encargada habilitada para el tratamiento cumpla con el RGPD.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la ejecución de inspecciones y auditorías.
- f) Autorizar a la encargada del tratamiento a:
 1. Realizar el tratamiento de los datos de carácter personal en dispositivos portátiles de tratamiento de datos únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratada.
 2. Llevar a cabo el tratamiento fuera de los locales del responsable del tratamiento únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratada, siempre que los servidores se encuentren en territorio de la UE.
 3. La entrada y salida de los soportes y documentos que contengan datos de carácter personal, incluidos los comprendidos y/o anejos a un correo electrónico, fuera de los locales bajo el control del responsable del tratamiento.
 4. La ejecución de los procedimientos de recuperación de datos que el encargado del tratamiento se vea en la obligación de ejecutar.
 5. Tratar los datos en sus locales, ajenos a los de los responsables del tratamiento.

6) Incumplimientos y responsabilidades

El incumplimiento de lo que se establece en los apartados anteriores puede dar lugar a que la contratista encargada sea considerada responsable del tratamiento, a efectos de aplicar el régimen sancionador y de responsabilidades previsto en la normativa de protección de datos.



3) DATOS ESPECIFICOS

3.1) Sistema de determinación del precio del contrato

El precio del contrato se ha determinado, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente, en base a:

- Precios referidos a componentes de la prestación.
- Aplicación de honorarios profesionales según tarifa.

3.2) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato

La Diputación de Barcelona se reserva la realización de comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato, en su recepción, por los siguientes medios:

- Comprobación de la adecuación de los trabajos entregados a las revisiones realizadas previamente a la entrega definitiva.
- El contratista será responsable de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que puedan existir.
- La entrega de los trabajos no exonerará al contratista de los defectos y errores en los que haya podido incurrir.

3.3) Facultad de la Diputación de Barcelona sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio

El contratista deberá mantener los estándares de calidad y las prestaciones equivalentes a los criterios económicos que sirvieron de base para la adjudicación del contrato y el personal que adscriba a la prestación del servicio deberá observar los niveles mínimos de comportamiento y las reglas de decoro adecuadas a la prestación contratada. Cuando alguna de las personas no observe estos niveles y reglas, la Diputación de Barcelona informará al contratista, que deberá sustituirla en el plazo más breve posible.

El contratista deberá disponer de personal suplente con la formación y experiencia suficientes para poder sustituir a las personas que presten los servicios objeto del contrato en supuestos de vacaciones, ausencias y/o enfermedades.

3.4) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial

No procede.

3.5) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo

No procede.



3.6) Propiedad de los trabajos

Cualquier trabajo desarrollado durante la vigencia del contrato por parte de la empresa contratista es propiedad de la Diputación de Barcelona.

El contratista cede, en todo caso, a la Diputación de Barcelona todos los derechos de explotación económica de la propiedad intelectual sobre el objeto del contrato, sin perjuicio de los derechos previos de esta naturaleza que pudieran existir, cesión que se efectúa en los siguientes términos:

- La cesión es en exclusiva y abarca los derechos de explotación de reproducción, comunicación pública, distribución y transformación.
- La cesión comprende todas las modalidades de utilización o medios de difusión existentes para cada uno de los derechos de explotación, incluidos el almacenamiento digital en soporte electrónico y la puesta a disposición interactiva online en todo tipo de redes telemáticas.
- El ámbito temporal de la cesión abarcará todo el tiempo que tarde la obra en pasar al dominio público, siendo su ámbito territorial mundial.

Además, el contratista:

- Garantiza a la Diputación de Barcelona la originalidad de los resultados de su trabajo, así como la ausencia de cargas u otros derechos sobrevenidos sobre el objeto del contrato siendo a su cargo el pago de los eventuales derechos y resarcimientos por estas circunstancias o cualquier otra reclamación al respecto.
- Tiene la obligación de proporcionar a la Diputación de Barcelona todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración del estudio o en la prestación del servicio, salvo los trabajos o servicios cuyo carácter confidencial se haya hecho constar en la oferta y se haya recogido en el documento de formalización del contrato.
- Exonerará a la Diputación de Barcelona de cualquier tipo de responsabilidad frente a titulares de derechos sobre los medios utilizados por el contratista para la ejecución del contrato.



ANEXO 0

EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN BÁSICA O SOLO IMPLANTACIÓN BÁSICA EN 269 MUNICIPIOS DEL DOCUMENTO ÚNICO DE PROTECCIÓN CIVIL DE MUNICIPAL (DUPROCIM) EN LA DEMARCACIÓN DE BARCELONA (23 LOTES)

Expediente núm.: 2026/8335

A INSERIR EN EL **SOBRE A**

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a., con NIF núm., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de, y según escritura pública autorizada ante notario, en fecha y con número de protocolo /o documento, CIF núm., domiciliada en, calle, núm...., (persona de contacto, dirección de correo electrónico:, teléfono núm. y fax núm.), opta a la contratación relativa al **CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN BÁSICA O SÓLO IMPLANTACIÓN BÁSICA EN 269 MUNICIPIOS DEL DOCUMENTO UNICO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL (DUPROCIM) EN LA DEMARCACIÓN DE BARCELONA (23 LOTES)** y **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

- Que el perfil de la empresa es: *(Marcar una de las opciones):*
 - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define microempresa**, al emplear a menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define pequeña empresa**, al emplear a menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define mediana empresa**, al emplear a menos de 250 personas y tener un volumen



de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1 del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de 17 de junio de 2014).

- La empresa a la que represento **no tiene categoría de PYME**, al emplear a 250 personas o más o tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.
- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, la empresa dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por cualquier delito por tráfico de seres humanos.
- Que cumple todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Que, en caso de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 o 3.18 (en caso de acuerdo marco) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicar la siguiente información: *(Marcar una de las opciones)*
 - No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a los mismos
 - Tiene previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos

(En caso de subcontratación indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o servicios asociados que deberá definirse por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica)

Nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o servicios asociados:

.....

- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles.
- Que la empresa dispone de una plantilla: *(Marcar una de las 2 opciones)*
 - De menos de 50 trabajadores



- De 50 o más trabajadores y (*Marcar una de las opciones*)
 - Cumple con la obligación que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Cumple con las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
 - Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres vigente e inscrito en el registro laboral correspondiente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 45 y concordantes de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. (*Marcar una de las opciones*)
 - SÍ NO
 - Que reúne a alguno/s de los criterios de preferencia en caso de igualación de proposiciones previstos en el PCAP. (*Marcar una de las opciones*)
 - SÍ NO
 - Respecto al impuesto sobre el valor añadido (IVA), la empresa: (*Marcar una de las opciones*)
 - Está sujeta al IVA
 - Está no sujeta o exenta del IVA y están vigentes las circunstancias que darán lugar a la no sujeción o exención.
 - Respecto al impuesto de actividades económicas (IAE), la empresa: (*Marcar una de las opciones*)
 - Está sujeta al IAE.
 - Está no sujeta o exenta del IAE y están vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.
 - Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias: (*Marcar una de las opciones*)
 - SÍ NO
-



- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones respecto a la Seguridad Social: *(Marcar una de las opciones)*

SÍ NO

- Se designa como persona/s autorizada/s para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:
 - Nombre de la persona autorizada: *:
 - Documento de identificación (DNI / NIE)*:
 - Correo electrónico*:
 - Teléfono contacto (móvil):

**Campos obligatorios.*

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, deberá comunicarse dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para realizar la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a las que autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivadas de esta contratación, para que la Diputación de Barcelona o la entidad contratante pueda facilitarlas al servicio e-Notum a estos efectos.

- Que, en caso de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial al que pertenecen es y las empresas que lo componen son:

(Indicar si se presenta o no alguna empresa del grupo a la licitación)

- Que, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se compromete a aportar la documentación señalada en la cláusula 1.18 del PCAP.

(Fecha y firma).



ANEXO 1 AL PCAP

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN BÁSICA O SÓLO IMPLANTACIÓN BÁSICA EN 269 MUNICIPIOS DEL DOCUMENTO ÚNICO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL (DUPROCIM) EN LA DEMARCACIÓN DE BARCELONA (23 LOTES)

Expediente núm.: 2026/8335

A INSERIR EN EL SOBRE B –para procedimiento abierto únicamente con criterios automáticos-

Es necesario presentar un documento independiente para cada lote al que se formule proposición.

La complementación deficiente (olvido de marcar casilla, duplicidad, insuficiencia, etc.) de alguno de los apartados del anexo -que impida su valoración automática- comportará la no puntuación del referido aspecto.

Los licitadores podrán presentar oferta a un máximo de dos (2) lotes, si lo desean, siempre que tengan equipos de trabajo independientes que cumplan las condiciones demandadas para cada uno de los lotes y cumplan la solvencia técnica y económica correspondiente.

Todos los lotes incluyen distintos municipios. La suma de los importes desglosados por municipios debe coincidir con la suma total de la oferta del lote. Si existe una discrepancia entre la oferta total de un Lote y la oferta desglosada por municipio el licitador quedará excluido. En ningún caso la oferta total del lote podrá superar el presupuesto de licitación.

(El modelo de proposición se puede descargar en la Plataforma)

Lote núm. 1

REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SÓLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE AVIÑONET DEL PENEDEÈS, CASTELLVÍ DE LA MARCA, FONT-RUBÍ, OLÈRDOLA, PONTONS, TORRELAVIT, CABANYES, CASTELLET Y LA GORNAL, LA GRANADA, MEDIONA, OLESA DE BONESVALLS Y PACS DEL PENEDEÈS

1) La proposición económica, basada en el precio, deberá ajustarse al siguiente modelo:

"El Sr./La Sra..... con NIF núm....., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de ..., y según



escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento ..., CIF núm., domiciliada en..... calle....., num.....,(persona de contacto.....dirección de correo electrónico, teléfono nº y fax núm.. ..), enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa contrato de servicios por **REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SÓLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE AVINYONET DEL PENEDEÈS, CASTELLVÍ DE LA MARCA, FONT-RUBÍ, OLÈRDOLA, PONTONS, TORRELAVIT, LES CABANYES, CASTELLET Y LA GORNAL, LA GRANADA, MEDIONA, OLESA DE BONESVALLS Y PACS DEL PENEDEÈS**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que acepta íntegramente:

LOTE Nº 1:	OFERTA DEL LICITADOR				
DUPROCIM	Precio licitación	Precio ofertado	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado
	(IVA excluido)	(IVA excluido)			(IVA incluido)
Avinyonet del Penedès	6.210,00 €				
Castellví de la Marca	6.210,00 €				
Font-rubí	6.210,00 €				
Olèrdola	6.830,00 €				
Pontons	5.210,00 €				
Torrelavit	6.570,00 €				
Cabanyes, les	3.150,00 €				
Castellet i la Gornal	3.950,00 €				
Granada, la	3.950,00 €				
Mediona	3.950,00 €				
Olesa de Bonesvalls	3.950,00 €				
Pacs del Penedès	3.150,00 €				
TOTAL	59.340,00 €				



2) Mejora del equipo profesional y de las cualidades profesionales por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP

2.1) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en elaboración de DUPROCIM

Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en elaboración de DUPROCIM, por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM elaborados (número de DUPROCIM en el que ha sido autor, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 10)
Autoría por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM homologado (*) o aprobado por el Pleno municipal, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la elaboración ___(indicar número de trabajos) DUPROCIM homologados o aprobados por el Pleno municipal.

(*) En la página web del Departamento de Interior se publican los DUPROCIMS homologados. Planes municipales homologados: Listado de municipios ordenados por ámbito territorial, con fecha de homologación del correspondiente plan.

Nota: al tratarse de una mejora de la experiencia por encima de la mínima exigida, no se podrá incluir en esta declaración el trabajo que sirve para acreditar la experiencia mínima del director del equipo de trabajo de la cláusula 1.10 PCAP.

2.2) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en implantación de DUPROCIM.

Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en implantación de DUPROCIM por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM implantados (número de DUPROCIM que ha implantado, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 5)



Implantación por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la implantación de ___(indicar número de trabajos) DUPROCIM.
--	---

2.3) Formación del equipo técnico mínimo exigido

- Algún miembro del equipo técnico dispone de certificado de formación de DUPROCIM emitido por la Dirección General de Protección Civil de la Generalitat de Catalunya o cualquier otra administración pública.

- Si
 No

3) Mejoras adicionales en las prescripciones técnicas exigidas

Mejoras adicionales	Indicar si se ofrece/no ofrece estas mejoras
Elaboración de documentación tipo y presentación y soporte al municipio sobre los pasos a seguir para la aprobación y homologación del DUPROCIM, para cada uno de los municipios que requieran este trámite	SI NO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>



Lote núm. 2

REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SOLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE SANT LLORENÇ DE HORTONS, SANT MARTÍ SARROCA, SANT PERE DE RIUDEBITLLES, SANT QUINTÍ DE MEDIONA, TORRELLES DE FOIX, EL PLA DEL PENEDEÈS, PUIGDÀLBER, SANT CUGAT SESGARRIGUES, SANTA FE DEL PENEDEÈS, SANTA MARGARIDA Y ELS MONJOS, SUBIRATS Y VILOBÍ DEL PENEDEÈS

1) La proposición económica, basada en el precio, deberá ajustarse al siguiente modelo:

" El Sr./La Sra..... con NIF núm....., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de ..., y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento ..., CIF núm., domiciliada en..... calle....., num.....,(persona de contacto.....dirección de correo electrónico, teléfono nº y fax núm.. ..), enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa contrato de servicios por **REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SÓLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE SANT LLORENÇ DE HORTONS, SANT MARTÍ SARROCA, SANT PERE DE RIUDEBITLLES, SANT QUINTÍ DE MEDIONA, TORRELLES DE FOIX, EL PLA DEL PENEDEÈS, PUIGDÀLBER, SANT CUGAT SESGARRIGUES, SANTA FE DEL PENEDEÈS, SANTA MARGARIDA Y ELS MONJOS, SUBIRATS Y VILOBÍ DEL PENEDEÈS**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que acepta íntegramente:

LOTE Nº 2:	OFERTA DEL LICITADOR				
Redacción del DUPROCIM	Precio licitación	Precio ofertado	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado
	(IVA excluido)	(IVA excluido)			(IVA incluido)
Sant Llorenç de Hortons	6.830,00 €				
Sant Martí Sarroca	6.570,00 €				
Sant Pere de Riudebitlles	6.570,00 €				



Sant Quintí de Mediona	6.210,00 €				
Torrelles de Foix	6.210,00 €				
Pla del Penedès, el	3.950,00 €				
Puigdàlber	3.150,00 €				
Sant Cugat Sesgarrigues	3.950,00 €				
Santa Fe del Penedès	3.150,00 €				
Santa Margarida y els monjos	4.760,00 €				
Subirats	3.950,00 €				
Vilobí del Penedès	3.950,00 €				
TOTAL	59.250,00 €				

2) Mejora del equipo profesional y de las cualidades profesionales por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP

2.1) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en elaboración de DUPROCIM

Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en elaboración de DUPROCIM, por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM elaborados (número de DUPROCIM en el que ha sido autor, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 10)
Autoría por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM homologado (*) o aprobado por el Pleno municipal, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la elaboración ____ (indicar número de trabajos) DUPROCIM homologados o aprobados por el Pleno municipal.



(*) En la página web del Departamento de Interior se publican los DUPROCIMs homologados. Planes municipales homologados: Listado de municipios ordenados por ámbito territorial, con fecha de homologación del correspondiente plan.

Nota: al tratarse de una mejora de la experiencia por encima de la mínima exigida, no se podrá incluir en esta declaración el trabajo que sirve para acreditar la experiencia mínima del director del equipo de trabajo de la cláusula 1.10 PCAP.

2.2) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en implantación de DUPROCIM.

Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en implantación de DUPROCIM por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM implantados (número de DUPROCIM que ha implantado, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 5)
Implantación por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la implantación de ___ (indicar número de trabajos) DUPROCIM.

2.3) Formación del equipo técnico mínimo exigido

- Algún miembro del equipo técnico dispone de certificado de formación de DUPROCIM emitido por la Dirección General de Protección Civil de la Generalitat de Cataluña o cualquier otra administración pública.

- Si
 No

3) Mejoras adicionales en las prescripciones técnicas exigidas

Mejoras adicionales	Indicar si se ofrece/no ofrece estas mejoras
Elaboración de documentación tipo y presentación y soporte al municipio sobre los pasos a seguir para la aprobación y homologación del DUPROCIM, para cada uno de los municipios que requieran este trámite	<p style="text-align: center;">SI NO</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p>



Lote núm. 3

REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SOLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE CABRERA DE ANOIA, CALAF, CASTELLOLÍ, JORBA, ÓDENA, ARGENÇOLA, EL BRUC, CASTELLFOLLIT DE RIUBREGÓS, MASQUEFA, ORPÍ, LA POBLA DE CLARAMUNT Y CAPELLADES

1) La proposición económica, basada en el precio, deberá ajustarse al siguiente modelo:

" El Sr./La Sra..... con NIF núm....., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de, y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento ..., CIF núm., domiciliada en..... calle....., num.....,(persona de contacto.....dirección de correo electrónico, teléfono nº y fax núm.. ..), enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa contrato de servicios por **REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SÓLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE CABRERA D'ANOIA, CALAF, CASTELLOLÍ, JORBA, ÒDENA, ARGENÇOLA, EL BRUC, CASTELLFOLLIT DE RIUBREGÓS, MASQUEFA, ORPÍ, LA POBLA DE CLARAMUNT Y CAPELLADES**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que acepta íntegramente:

LOTE Nº 3:	OFERTA DEL LICITADOR				
Redacción del DUPROCIM	Precio licitación	Precio ofertado	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado
	(IVA excluido)	(IVA excluido)			(IVA incluido)
Cabrera d'Anoia	6.210,00 €				
Calaf	6.830,00 €				
Castellolí	5.210,00 €				
Jorba	5.570,00 €				
Òdena	6.830,00 €				
Argençola	3.150,00 €				
Bruc, el	3.950,00 €				
Castellfollit de Riubregós	3.150,00 €				
Masquefa	4.760,00 €				



Orpí	3.150,00 €				
Pobla de Claramunt, la	3.950,00 €				
Capellades	4.760,00 €				
TOTAL	57.520,00 €				

2) Mejora del equipo profesional y de las cualidades profesionales por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP

2.1) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en elaboración de DUPROCIM

Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en elaboración de DUPROCIM, por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM elaborados (número de DUPROCIM en el que ha sido autor, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 10)
Autoría por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM homologado (*) o aprobado por el Pleno municipal, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la elaboración ___(indicar número de trabajos) DUPROCIM homologados o aprobados por el Pleno municipal.

(*) En la página web del Departamento de Interior se publican los DUPROCIMS homologados. Planes municipales homologados: Listado de municipios ordenados por ámbito territorial, con fecha de homologación del correspondiente plan.

Nota: al tratarse de una mejora de la experiencia por encima de la mínima exigida, no se podrá incluir en esta declaración el trabajo que sirve para acreditar la experiencia mínima del director del equipo de trabajo de la cláusula 1.10 PCAP.

2.2) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en implantación de DUPROCIM.



Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en implantación de DUPROCIM por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM implantados (número de DUPROCIM que ha implantado, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 5)
Implantación por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la implantación de ___(indicar número de trabajos) DUPROCIM.

2.3) Formación del equipo técnico mínimo exigido

- Algún miembro del equipo técnico dispone de certificado de formación de DUPROCIM emitido por la Dirección General de Protección Civil de la Generalitat de Catalunya o cualquier otra administración pública.

- Si
 No

3) Mejoras adicionales en las prescripciones técnicas exigidas

Mejoras adicionales	Indicar si se ofrece/no ofrece estas mejoras
Elaboración de documentación tipo y presentación y soporte al municipio sobre los pasos a seguir para la aprobación y homologación del DUPROCIM, para cada uno de los municipios que requieran este trámite	<p style="text-align: center;">SI NO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p>



Lote núm. 4

REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SOLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE SANT MARTÍ DE TOUS, SANT MARTÍ SESGUEIOLES, SANTA MARIA DE MIRALLES, VILANOVA DEL CAMÍ, LLACUNA, PUJALT, RUBIÓ, LATORRE DE CLARAMUNT, BELLPRAT, CARME, COPONS Y CALONGE DE SEGARRA

1) La proposición económica, basada en el precio, deberá ajustarse al siguiente modelo:

" El Sr./La Sra..... con NIF núm....., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de ..., y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento ..., CIF núm., domiciliada en..... calle....., num.....,(persona de contacto.....dirección de correo electrónico, teléfono nº y fax núm.. ..), enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa contrato de servicios por **REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SOLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE SANT MARTÍ DE TOUS, SANT MARTÍ SESGUEIOLES, SANTA MARIA DE MIRALLES, VILANOVA DEL CAMÍ, LLACUNA, PUJALT, RUBIÓ, LATORRE DE CLARAMUNT, BELLPRAT, CARME, COPONS Y CALONGE DE SEGARRA**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que acepta íntegramente:

LOTE Nº 4:	OFERTA DEL LICITADOR				
Redacción del DUPROCIM	Precio licitación	Precio ofertado	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado
	(IVA excluido)	(IVA excluido)			(IVA incluido)
Sant Martí de Tous	6.210,00 €				
Sant Martí Sesgueioles	5.730,00 €				
Santa Maria de Miralles	5.210,00 €				
Vilanova del Camí	8.950,00 €				



Llacuna	7.860,00 €				
Pujalt	3.150,00 €				
Rubió	3.150,00 €				
Torre de Claramunt, la	3.950,00 €				
Bellprat	3.150,00 €				
Carme	3.150,00 €				
Copons	3.150,00 €				
Calonge de Segarra	3.150,00 €				
TOTAL	56.810,00 €				

2) Mejora del equipo profesional y de las cualidades profesionales por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP

2.1) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en elaboración de DUPROCIM

Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en elaboración de DUPROCIM, por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM elaborados (número de DUPROCIM en el que ha sido autor, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 10)
Autoría por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM homologado (*) o aprobado por el Pleno municipal, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la elaboración ___(indicar número de trabajos) DUPROCIM homologados o aprobados por el Pleno municipal.

(*) En la página web del Departamento de Interior se publican los DUPROCIMs homologados. Planes municipales homologados: Listado de municipios ordenados por ámbito territorial, con fecha de homologación del correspondiente plan.

Nota: al tratarse de una mejora de la experiencia por encima de la mínima exigida, no se podrá incluir en esta declaración el trabajo que sirve para acreditar la experiencia mínima del director del equipo de trabajo de la cláusula 1.10 PCAP.



2.2) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en implantación de DUPROCIM.

Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en implantación de DUPROCIM por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM implantados (número de DUPROCIM que ha implantado, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 5)
Implantación por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la implantación de ___(indicar número de trabajos) DUPROCIM.

2.3) Formación del equipo técnico mínimo exigido

- Algún miembro del equipo técnico dispone de certificado de formación de DUPROCIM emitido por la Dirección General de Protección Civil de la Generalitat de Cataluña o cualquier otra administración pública.

- Si
 No

3) Mejoras adicionales en las prescripciones técnicas exigidas

Mejoras adicionales	Indicar si se ofrece/no ofrece estas mejoras
Elaboración de documentación tipo y presentación y soporte al municipio sobre los pasos a seguir para la aprobación y homologación del DUPROCIM, para cada uno de los municipios que requieran este trámite	<p style="text-align: center;">SI NO</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p>



Lote núm. **5**

REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SOLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE ABRERA, SANT CLIMENT DE LLOBREGAT, ESPARREGUERA, ESPLUGUES DE LLOBREGAT, GAVÀ, MARTORELL, VALLBONA D'ANOIA, ELS PRATS DE REI, SANT PERE SALLAVINERA Y VECIANA

1) La proposición económica, basada en el precio, deberá ajustarse al siguiente modelo:

" El Sr./La Sra..... con NIF núm....., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de ..., y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento ..., CIF núm., domiciliada en..... calle....., num.....,(persona de contacto.....dirección de correo electrónico, teléfono nº y fax núm.. ..), enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa contrato de servicios por **REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SÓLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE ABRERA, SANT CLIMENT DE LLOBREGAT, ESPARREGUERA, ESPLUGUES DE LLOBREGAT, GAVÀ, MARTORELL, VALLBONA D'ANOIA, ELS PRATS DE REI, SANT PERE SALLAVINERA Y VECIANA**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que acepta íntegramente:

LOTE Nº 5:	OFERTA DEL LICITADOR				
Redacción del DUPROCIM	Precio licitación	Precio ofertado	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado
	(IVA excluido)	(IVA excluido)			(IVA incluido)
Abrera	8.950,00 €				
Sant Climent de Llobregat	8.950,00 €				
Esparreguera	8.950,00 €				
Esplugues de Llobregat	8.590,00 €				
Gavà	9.130,00 €				
Martorell	4.760,00 €				



Vallbona d'Anoia	3.950,00 €				
Prats de Rei, els	3.150,00 €				
Sant Pere Sallavinera	3.150,00 €				
Veciana	3.150,00 €				
TOTAL	62.730,00 €				

2) Mejora del equipo profesional y de las cualidades profesionales por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP

2.1) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en elaboración de DUPROCIM

Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en elaboración de DUPROCIM, por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM elaborados (número de DUPROCIM en el que ha sido autor, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 10)
Autoría por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM homologado (*) o aprobado por el Pleno municipal, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la elaboración ___(indicar número de trabajos) DUPROCIM homologados o aprobados por el Pleno municipal.

(*) En la página web del Departamento de Interior se publican los DUPROCIMs homologados. Planes municipales homologados: Listado de municipios ordenados por ámbito territorial, con fecha de homologación del correspondiente plan.

Nota: al tratarse de una mejora de la experiencia por encima de la mínima exigida, no se podrá incluir en esta declaración el trabajo que sirve para acreditar la experiencia mínima del director del equipo de trabajo de la cláusula 1.10 PCAP.

2.2) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en implantación de DUPROCIM.



Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en implantación de DUPROCIM por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM implantados (número de DUPROCIM que ha implantado, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 5)
Implantación por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la implantación de ___(indicar número de trabajos) DUPROCIM.

2.3) Formación del equipo técnico mínimo exigido

- Algún miembro del equipo técnico dispone de certificado de formación de DUPROCIM emitido por la Dirección General de Protección Civil de la Generalitat de Catalunya o cualquier otra administración pública.

- Si
 No

3) Mejoras adicionales en las prescripciones técnicas exigidas

Mejoras adicionales	Indicar si se ofrece/no ofrece estas mejoras
Elaboración de documentación tipo y presentación y soporte al municipio sobre los pasos a seguir para la aprobación y homologación del DUPROCIM, para cada uno de los municipios que requieran este trámite	<p style="text-align: center;">SI NO</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p>



Lote núm. 6

REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SÓLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE CASTELLVÍ DE ROSANES, PALLEJÀ, LA PALMA DE CERVELLÓ, EL PAPIOL, CORBERA DE LLOBREGAT, OLESA DE MONTSERRAT, SANT VICENÇ DELS HORTS, VALLIRANA Y MONTMANEU

1) La proposición económica, basada en el precio, deberá ajustarse al siguiente modelo:

" El Sr./La Sra..... con NIF núm....., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de ..., y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento ..., CIF núm., domiciliada en..... calle....., num.....,(persona de contacto.....dirección de correo electrónico, teléfono nº y fax núm.. ..), enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa contrato de servicios por **REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SÓLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE CASTELLVÍ DE ROSANES, PALLEJÀ, LA PALMA DE CERVELLÓ, EL PAPIOL, CORBERA DE LLOBREGAT, OLESA DE MONTSERRAT, SANT VICENÇ DELS HORTS, VALLIRANA Y MONTMANEU**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que acepta íntegramente:

LOTE Nº 6:	OFERTA DEL LICITADOR				
Redacción del DUPROCIM	Precio licitación	Precio ofertado	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado
	(IVA excluido)	(IVA excluido)			(IVA incluido)
Castellví de Rosanes	6.830,00 €				
Pallejà	9.130,00 €				
Palma de Cervelló, la	8.170,00 €				
Papiol, el	8.950,00 €				
Corbera de Llobregat	13.640,00 €				
Olesa de Montserrat	4.760,00 €				
Sant Vicenç dels Horts	4.760,00 €				



Vallirana	4.760,00 €				
Montmaneu	3.150,00 €				
TOTAL	64.150,00 €				

2) Mejora del equipo profesional y de las cualidades profesionales por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP

2.1) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en elaboración de DUPROCIM

Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en elaboración de DUPROCIM, por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM elaborados (número de DUPROCIM en el que ha sido autor, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 10)
Autoría por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM homologado (*) o aprobado por el Pleno municipal, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la elaboración ___(indicar número de trabajos) DUPROCIM homologados o aprobados por el Pleno municipal.

(*) En la página web del Departamento de Interior se publican los DUPROCIMs homologados. Planes municipales homologados: Listado de municipios ordenados por ámbito territorial, con fecha de homologación del correspondiente plan.

Nota: al tratarse de una mejora de la experiencia por encima de la mínima exigida, no se podrá incluir en esta declaración el trabajo que sirve para acreditar la experiencia mínima del director del equipo de trabajo de la cláusula 1.10 PCAP.

2.2) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en implantación de DUPROCIM.



Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en implantación de DUPROCIM por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM implantados (número de DUPROCIM que ha implantado, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 5)
Implantación por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la implantación de _____(indicar número de trabajos) DUPROCIM.

2.3) Formación del equipo técnico mínimo exigido

- Algún miembro del equipo técnico dispone de certificado de formación de DUPROCIM emitido por la Dirección General de Protección Civil de la Generalitat de Cataluña o cualquier otra administración pública.

- Si
 No

3) Mejoras adicionales en las prescripciones técnicas exigidas

Mejoras adicionales	Indicar si se ofrece/no ofrece estas mejoras
Elaboración de documentación tipo y presentación y soporte al municipio sobre los pasos a seguir para la aprobación y homologación del DUPROCIM, para cada uno de los municipios que requieran este trámite	<p style="text-align: center;">SI NO</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p>



Lote núm. 7

REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SÓLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE SANT ANDREU DE LA BARCA, MOLINS DE REI, SANT FELIU DE LLOBREGAT, SANTA COLOMA DE CERVELLÓ, TORRELLES DE LLOBREGAT, BEGUES, CERVELLÓ, COLLBATÓ Y PIERA

1) La proposición económica, basada en el precio, deberá ajustarse al siguiente modelo:

" El Sr./La Sra..... con NIF núm....., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de ..., y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento ..., CIF núm., domiciliada en..... calle....., num.....,(persona de contacto.....dirección de correo electrónico, teléfono nº y fax núm.. ..), enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa contrato de servicios por **REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SÓLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE SANT ANDREU DE LA BARCA, MOLINS DE REI, SANT FELIU DE LLOBREGAT, SANTA COLOMA DE CERVELLÓ, TORRELLES DE LLOBREGAT, BEGUES, CERVELLÓ, COLLBATÓ Y PIERA**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que acepta íntegramente:

LOTE Nº 7:	OFERTA DEL LICITADOR				
Redacción del DUPROCIM	Precio licitación	Precio ofertado	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado
	(IVA excluido)	(IVA excluido)			(IVA incluido)
Sant Andreu de la Barca	8.950,00 €				
Molins de Rei	9.130,00 €				
Sant Feliu de Llobregat	8.590,00 €				
Santa Coloma de Cervelló	8.950,00 €				
Torrelles de Llobregat	8.590,00 €				
Begues	4.760,00 €				



Cervelló	4.760,00 €				
Collbató	3.950,00 €				
Piera	4.760,00 €				
TOTAL	62.440,00 €				

2) Mejora del equipo profesional y de las cualidades profesionales por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP

2.1) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en elaboración de DUPROCIM

Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en elaboración de DUPROCIM, por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM elaborados (número de DUPROCIM en el que ha sido autor, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 10)
Autoría por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM homologado (*) o aprobado por el Pleno municipal, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la elaboración _____(indicar número de trabajos) DUPROCIM homologados o aprobados por el Pleno municipal.

(*) En la página web del Departamento de Interior se publican los DUPROCIMs homologados. Planes municipales homologados: Listado de municipios ordenados por ámbito territorial, con fecha de homologación del correspondiente plan.

Nota: al tratarse de una mejora de la experiencia por encima de la mínima exigida, no se podrá incluir en esta declaración el trabajo que sirve para acreditar la experiencia mínima del director del equipo de trabajo de la cláusula 1.10 PCAP.

2.2) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en implantación de DUPROCIM.



Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en implantación de DUPROCIM por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM implantados (número de DUPROCIM que ha implantado, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 5)
Implantación por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la implantación de ___(indicar número de trabajos) DUPROCIM.

2.3) Formación del equipo técnico mínimo exigido

- Algún miembro del equipo técnico dispone de certificado de formación de DUPROCIM emitido por la Dirección General de Protección Civil de la Generalitat de Catalunya o cualquier otra administración pública.

- Si
 No

3) Mejoras adicionales en las prescripciones técnicas exigidas

Mejoras adicionales	Indicar si se ofrece/no ofrece estas mejoras
Elaboración de documentación tipo y presentación y soporte al municipio sobre los pasos a seguir para la aprobación y homologación del DUPROCIM, para cada uno de los municipios que requieran este trámite	<p style="text-align: center;">SI NO</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p>



Lote núm. 8

REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SOLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE AVIÀ, BORREDÀ, CERCS, GIRONELLA, MONTCLAR, OLVAN, BERGA, CAPOLAT, CASSERRES, CASTELL DE L'ARENY, CASTELLAR DE N'HUG, CASTELLAR DEL RIU Y LA ESPUNYOLA

1) La proposición económica, basada en el precio, deberá ajustarse al siguiente modelo:

" El Sr./La Sra..... con NIF núm....., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de ..., y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento ..., CIF núm., domiciliada en..... calle....., num.....,(persona de contacto.....dirección de correo electrónico, teléfono nº y fax núm.. ..), enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa contrato de servicios por **REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SÓLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE AVIÀ, BORREDÀ, CERCS, GIRONELLA, MONTCLAR, OLVAN, BERGA, CAPOLAT, CASSERRES, CASTELL DE L'ARENY, CASTELLAR DE N'HUG, CASTELLAR DEL RIU Y LA ESPUNYOLA**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que acepta íntegramente:

LOTE Nº 8:	OFERTA DEL LICITADOR				
Redacción del DUPROCIM	Precio licitación	Precio ofertado	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado
	(IVA excluido)	(IVA excluido)			(IVA incluido)
Avià	6.570,00 €				
Borredà	5.210,00 €				
Cercs	6.830,00 €				
Gironella	6.570,00 €				
Montclar	5.210,00 €				
Olván	5.570,00 €				
Berga	4.760,00 €				
Capolat	3.150,00 €				
Casserres	3.950,00 €				
Castell de l'Areny	3.150,00 €				



Castellar de n'Hug	3.150,00 €				
Castellar del Riu	3.150,00 €				
Espunyola, l'	3.150,00 €				
TOTAL	60.420,00 €				

2) Mejora del equipo profesional y de las cualidades profesionales por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP

2.1) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en elaboración de DUPROCIM

Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en elaboración de DUPROCIM, por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM elaborados (número de DUPROCIM en el que ha sido autor, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 10)
Autoría por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM homologado (*) o aprobado por el Pleno municipal, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la elaboración ___(indicar número de trabajos) DUPROCIM homologados o aprobados por el Pleno municipal.

(*) En la página web del Departamento de Interior se publican los DUPROCIMs homologados. Planes municipales homologados: Listado de municipios ordenados por ámbito territorial, con fecha de homologación del correspondiente plan.

Nota: al tratarse de una mejora de la experiencia por encima de la mínima exigida, no se podrá incluir en esta declaración el trabajo que sirve para acreditar la experiencia mínima del director del equipo de trabajo de la cláusula 1.10 PCAP.

2.2) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en implantación de DUPROCIM.



Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en implantación de DUPROCIM por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM implantados (número de DUPROCIM que ha implantado, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 5)
Implantación por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la implantación de ___(indicar número de trabajos) DUPROCIM.

2.3) Formación del equipo técnico mínimo exigido

- Algún miembro del equipo técnico dispone de certificado de formación de DUPROCIM emitido por la Dirección General de Protección Civil de la Generalitat de Catalunya o cualquier otra administración pública.

- Si
 No

3) Mejoras adicionales en las prescripciones técnicas exigidas

Mejoras adicionales	Indicar si se ofrece/no ofrece estas mejoras
Elaboración de documentación tipo y presentación y soporte al municipio sobre los pasos a seguir para la aprobación y homologación del DUPROCIM, para cada uno de los municipios que requieran este trámite	<p style="text-align: center;">SI NO</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p>



Lote núm. **9**

REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SÓLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE LA POBLA DE LILLET, LA QUAR, SALDES, SANT JAUME DE FRONTANYÀ, VILADA, LA NOU DE BERGUEDÀ, FÍGOLS, GISCLARENY, GUARDIOLA DE BERGUEDÀ, MONTMAJOR, PUIG-REIG, SAGÀS Y SANTA MARIA DE MERLÈS

1) La proposición económica, basada en el precio, deberá ajustarse al siguiente modelo:

" El Sr./La Sra..... con NIF núm....., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de ..., y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento ..., CIF núm., domiciliada en..... calle....., num.....,(persona de contacto.....dirección de correo electrónico, teléfono nº y fax núm.. ..), enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa contrato de servicios por **REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SÓLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE LA POBLA DE LILLET, LA QUAR, SALDES, SANT JAUME DE FRONTANYÀ, VILADA, LA NOU DE BERGUEDÀ, FÍGOLS, GISCLARENY, GUARDIOLA DE BERGUEDÀ, MONTMAJOR, PUIG-REIG, SAGÀS Y SANTA MARIA DE MERLÈS**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que acepta íntegramente:

LOTE Nº 9:	OFERTA DEL LICITADOR				
Redacción del DUPROCIM	Precio licitación	Precio ofertado	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado
	(IVA excluido)	(IVA excluido)			(IVA incluido)
Pobla de Lillet, la	6.570,00 €				
Quar, la	7.860,00 €				
Salades	5.210,00 €				
Sant Jaume de Frontanyà	5.210,00 €				
Vilada	5.210,00 €				
Nou de Berguedà, la	7.860,00 €				



Fígols	3.150,00 €				
Gisclareny	3.150,00 €				
Guardiola de Berguedà	3.150,00 €				
Montmajor	3.150,00 €				
Puig-reig	3.950,00 €				
Sagàs	3.150,00 €				
Santa Maria de Merlès	3.150,00 €				
TOTAL	60.770,00 €				

2) Mejora del equipo profesional y de las cualidades profesionales por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP

2.1) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en elaboración de DUPROCIM

Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en elaboración de DUPROCIM, por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM elaborados (número de DUPROCIM en el que ha sido autor, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 10)
Autoría por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM homologado (*) o aprobado por el Pleno municipal, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la elaboración ___(indicar número de trabajos) DUPROCIM homologados o aprobados por el Pleno municipal.

(*) En la página web del Departamento de Interior se publican los DUPROCIMS homologados. Planes municipales homologados: Listado de municipios ordenados por ámbito territorial, con fecha de homologación del correspondiente plan.

Nota: al tratarse de una mejora de la experiencia por encima de la mínima exigida, no se podrá incluir en esta declaración el trabajo que sirve para acreditar la experiencia mínima del director del equipo de trabajo de la cláusula 1.10 PCAP.



2.2) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en implantación de DUPROCIM.

Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en implantación de DUPROCIM por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM implantados (número de DUPROCIM que ha implantado, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 5)
Implantación por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la implantación de _____(indicar número de trabajos) DUPROCIM.

2.3) Formación del equipo técnico mínimo exigido

- Algún miembro del equipo técnico dispone de certificado de formación de DUPROCIM emitido por la Dirección General de Protección Civil de la Generalitat de Catalunya o cualquier otra administración pública.

- Si
 No

3) Mejoras adicionales en las prescripciones técnicas exigidas

Mejoras adicionales	Indicar si se ofrece/no ofrece estas mejoras
Elaboración de documentación tipo y presentación y soporte al municipio sobre los pasos a seguir para la aprobación y homologación del DUPROCIM, para cada uno de los municipios que requieran este trámite	<p style="text-align: center;">SI NO</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p>



Lote núm. **10**

REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SÓLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE ALELLA, ARENYS DE MAR, ARENYS DE MUNT, CALDES D'ESTRAC, CABRERA DE MAR, CALELLA, ÒRRIUS, PINEDA DE MAR, PREMIÀ DE MAR I SANT CEBRIÀ DE VALLALTA

1) La proposición económica, basada en el precio, deberá ajustarse al siguiente modelo:

" El Sr./La Sra..... con NIF núm....., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de ..., y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento ..., CIF núm., domiciliada en..... calle....., num.....,(persona de contacto.....dirección de correo electrónico, teléfono nº y fax núm.. ..), enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa contrato de servicios por **REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SÓLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE ALELLA, ARENYS DE MAR, ARENYS DE MUNT, CALDES D'ESTRAC, CABRERA DE MAR, CALELLA, ÒRRIUS, PINEDA DE MAR, PREMIÀ DE MAR Y SANT CEBRIÀ DE VALLALTA**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que acepta íntegramente:

LOTE Nº 10:	OFERTA DEL LICITADOR				
Redacción del DUPROCIM	Precio licitación	Precio ofertado	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado
	(IVA excluido)	(IVA excluido)			(IVA incluido)
Alella	8.590,00 €				
Arenys de Mar	7.810,00 €				
Arenys de Munt	7.810,00 €				
Caldes d'Estrac	7.810,00 €				
Cabrera de Mar	4.760,00 €				
Calella	4.760,00 €				
Òrrius	3.150,00 €				



Pineda de Mar	4.760,00 €				
Premià de Mar	4.760,00 €				
Sant Cebrià de Vallalta	4.760,00 €				
TOTAL	58.970,00 €				

2) Mejora del equipo profesional y de las cualidades profesionales por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP

2.1) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en elaboración de DUPROCIM

Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en elaboración de DUPROCIM, por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM elaborados (número de DUPROCIM en el que ha sido autor, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 10)
Autoría por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM homologado (*) o aprobado por el Pleno municipal, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la elaboración ___(indicar número de trabajos) DUPROCIM homologados o aprobados por el Pleno municipal.

(*) En la página web del Departamento de Interior se publican los DUPROCIMS homologados. Planes municipales homologados: Listado de municipios ordenados por ámbito territorial, con fecha de homologación del correspondiente plan.

Nota: al tratarse de una mejora de la experiencia por encima de la mínima exigida, no se podrá incluir en esta declaración el trabajo que sirve para acreditar la experiencia mínima del director del equipo de trabajo de la cláusula 1.10 PCAP.

2.2) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en implantación de DUPROCIM.



Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en implantación de DUPROCIM por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM implantados (número de DUPROCIM que ha implantado, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 5)
Implantación por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la implantación de ___(indicar número de trabajos) DUPROCIM.

2.3) Formación del equipo técnico mínimo exigido

- Algún miembro del equipo técnico dispone de certificado de formación de DUPROCIM emitido por la Dirección General de Protección Civil de la Generalitat de Cataluña o cualquier otra administración pública.

- Si
 No

3) Mejoras adicionales en las prescripciones técnicas exigidas

Mejoras adicionales	Indicar si se ofrece/no ofrece estas mejoras
Elaboración de documentación tipo y presentación y soporte al municipio sobre los pasos a seguir para la aprobación y homologación del DUPROCIM, para cada uno de los municipios que requieran este trámite	<p style="text-align: center;">SI NO</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p>



Lote núm. 11

REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SOLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE SANT ISCLE DE VALLALTA, CABRILS, DOSRIUS, MALGRAT DE MAR, SANT POL DE MAR, SANTA SUSANNA, VILASSAR DE MAR, CANET DE MAR, EL MASNOU Y MONTGAT

1) La proposición económica, basada en el precio, deberá ajustarse al siguiente modelo:

" El Sr./La Sra..... con NIF núm....., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de ..., y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento ..., CIF núm., domiciliada en..... calle....., num.....,(persona de contacto.....dirección de correo electrónico, teléfono nº y fax núm.. ..), enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa contrato de servicios por **REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SÓLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE SANT ISCLE DE VALLALTA, CABRILS, DOSRIUS, MALGRAT DE MAR, SANT POL DE MAR, SANTA SUSANNA, VILASSAR DE MAR, CANET DE MAR, EL MASNOU Y MONTGAT**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que acepta íntegramente:

LOTE Nº 11:	OFERTA DEL LICITADOR				
Redacción del DUPROCIM	Precio licitación	Precio ofertado	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado
	(IVA excluido)	(IVA excluido)			(IVA incluido)
Sant Iscle de Vallalta	6.210,00 €				
Cabrils	8.350,00 €				
Dosrius	7.810,00 €				
Malgrat de Mar	9.320,00 €				
Sant Pol de Mar	4.760,00 €				
Santa Susanna	4.760,00 €				
Vilassar de Mar	4.760,00 €				



Canet de Mar	4.760,00 €				
Masnou, el	4.760,00 €				
Montgat	4.760,00 €				
TOTAL	60.250,00 €				

2) Mejora del equipo profesional y de las cualidades profesionales por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP

2.1) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en elaboración de DUPROCIM

Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en elaboración de DUPROCIM, por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM elaborados (número de DUPROCIM en el que ha sido autor, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 10)
Autoría por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM homologado (*) o aprobado por el Pleno municipal, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la elaboración ___(indicar número de trabajos) DUPROCIM homologados o aprobados por el Pleno municipal.

(*) En la página web del Departamento de Interior se publican los DUPROCIMs homologados. Planes municipales homologados: Listado de municipios ordenados por ámbito territorial, con fecha de homologación del correspondiente plan.

Nota: al tratarse de una mejora de la experiencia por encima de la mínima exigida, no se podrá incluir en esta declaración el trabajo que sirve para acreditar la experiencia mínima del director del equipo de trabajo de la cláusula 1.10 PCAP.

2.2) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en implantación de DUPROCIM.



Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en implantación de DUPROCIM por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM implantados (número de DUPROCIM que ha implantado, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 5)
Implantación por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la implantación de ___(indicar número de trabajos) DUPROCIM.

2.3) Formación del equipo técnico mínimo exigido

- Algún miembro del equipo técnico dispone de certificado de formación de DUPROCIM emitido por la Dirección General de Protección Civil de la Generalitat de Cataluña o cualquier otra administración pública.

- Si
 No

3) Mejoras adicionales en las prescripciones técnicas exigidas

Mejoras adicionales	Indicar si se ofrece/no ofrece estas mejoras
Elaboración de documentación tipo y presentación y soporte al municipio sobre los pasos a seguir para la aprobación y homologación del DUPROCIM, para cada uno de los municipios que requieran este trámite	<p>SI NO</p> <p><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p>



Lote núm. 12

REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SÓLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE ARGENTONA, SANT VICENÇ DE MONTALT, TEIÀ, TORDERA, PALAFOLLS, PREMIÀ DE DALT, SANT ANDREU DE LLAVANERES, TIANA Y VILASSAR DE DALT

1) La proposición económica, basada en el precio, deberá ajustarse al siguiente modelo:

" El Sr./La Sra..... con NIF núm....., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de ..., y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento ..., CIF núm., domiciliada en..... calle....., num.....,(persona de contacto.....dirección de correo electrónico, teléfono nº y fax núm.. ..), enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa contrato de servicios por **REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SÓLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE ARGENTONA, SANT VICENÇ DE MONTALT, TEIÀ, TORDERA, PALAFOLLS, PREMIÀ DE DALT, SANT ANDREU DE LLAVANERES, TIANA Y VILASSAR DE DALT**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que acepta íntegramente:

Redacción del DUPROCIM	LOTE N.º 12: OFERTA OFERTA				
	Precio de oferta (IVA excluido)	Precio de oferta (IVA excluido)	Tipo % IVA	IVA de importación	Precio total ofrecido (IVA incluido)
Argentona	8.950,00 €				
Sant Vicenç de Montalt	7.810,00 €				
Teià	8.350,00 €				
Tordera	9.130,00 €				
Palafolls	4.760,00 €				
Premià de Dalt	4.760,00 €				
Sant Andreu de Llavanes	4.760,00 €				
Tiana	4.760,00 €				



Vilassar de Dalt	4.760,00 €				
TOTAL	58.040,00 €				

2) Mejora del equipo profesional y de las cualidades profesionales por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP

2.1) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en elaboración de DUPROCIM

Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en elaboración de DUPROCIM, por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM elaborados (número de DUPROCIM en el que ha sido autor, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 10)
Autoría por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM homologado (*) o aprobado por el Pleno municipal, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la elaboración ___(indicar número de trabajos) DUPROCIM homologados o aprobados por el Pleno municipal.

(*) En la página web del Departamento de Interior se publican los DUPROCIMs homologados. Planes municipales homologados: Listado de municipios ordenados por ámbito territorial, con fecha de homologación del correspondiente plan.

Nota: al tratarse de una mejora de la experiencia por encima de la mínima exigida, no se podrá incluir en esta declaración el trabajo que sirve para acreditar la experiencia mínima del director del equipo de trabajo de la cláusula 1.10 PCAP.

2.2) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en implantación de DUPROCIM.



Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en implantación de DUPROCIM por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM implantados (número de DUPROCIM que ha implantado, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 5)
Implantación por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la implantación de ___(indicar número de trabajos) DUPROCIM.

2.3) Formación del equipo técnico mínimo exigido

- Algún miembro del equipo técnico dispone de certificado de formación de DUPROCIM emitido por la Dirección General de Protección Civil de la Generalitat de Cataluña o cualquier otra administración pública.

- Si
 No

3) Mejoras adicionales en las prescripciones técnicas exigidas

Mejoras adicionales	Indicar si se ofrece/no ofrece estas mejoras
Elaboración de documentación tipo y presentación y soporte al municipio sobre los pasos a seguir para la aprobación y homologación del DUPROCIM, para cada uno de los municipios que requieran este trámite	<p style="text-align: center;">SI NO</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p>



Lote núm. 13

REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SÓLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE CALDERS, CASTELLTERÇOL, L'ESTANY, GRANERA, CASTELLCIR, COLLSUSPINA, CARDONA, CASTELNNOU DE BAGES, NAVARCLES, RAJADELL, NAVÀS, SANTPEDOR I SANT FELIU SASSERRA

1) La proposición económica, basada en el precio, deberá ajustarse al siguiente modelo:

" El Sr./La Sra..... con NIF núm....., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de ..., y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento ..., CIF núm., domiciliada en..... calle....., num.....,(persona de contacto.....dirección de correo electrónico, teléfono nº y fax núm.. ..), enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa contrato de servicios por **REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SÓLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE CALDERS, CASTELLTERÇOL, L'ESTANY, GRANERA, CASTELLCIR, COLLSUSPINA, CARDONA, CASTELNNOU DE BAGES, NAVARCLES, RAJADELL, NAVÀS, SANTPEDOR I SANT FELIU SASSERRA**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que acepta íntegramente:

LOTE Nº 13:	OFERTA DEL LICITADOR				
Redacción del DUPROCIM	Precio licitación	Precio ofertado	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado
	(IVA excluido)	(IVA excluido)			(IVA incluido)
Calders	6.830,00 €				
Castellterçol	6.210,00 €				
Estany, l'	5.210,00 €				
Granera	5.210,00 €				
Castellcir	3.150,00 €				
Collsuspina	3.150,00 €				
Cardona	4.760,00 €				
Castellnou de Bages	3.950,00 €				
Navarcles	3.950,00 €				



Rajadell	3.150,00 €				
Navàs	4.760,00 €				
Santpedor	4.760,00 €				
Sant Feliu Sasserra	3.150,00 €				
TOTAL	58.240,00 €				

2) Mejora del equipo profesional y de las cualidades profesionales por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP

2.1) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en elaboración de DUPROCIM

Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en elaboración de DUPROCIM, por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM elaborados (número de DUPROCIM en el que ha sido autor, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 10)
Autoría por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM homologado (*) o aprobado por el Pleno municipal, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la elaboración ___(indicar número de trabajos) DUPROCIM homologados o aprobados por el Pleno municipal.

(*) En la página web del Departamento de Interior se publican los DUPROCIMs homologados. Planes municipales homologados: Listado de municipios ordenados por ámbito territorial, con fecha de homologación del correspondiente plan.

Nota: al tratarse de una mejora de la experiencia por encima de la mínima exigida, no se podrá incluir en esta declaración el trabajo que sirve para acreditar la experiencia mínima del director del equipo de trabajo de la cláusula 1.10 PCAP.

2.2) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en implantación de DUPROCIM.



Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en implantación de DUPROCIM por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM implantados (número de DUPROCIM que ha implantado, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 5)
Implantación por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la implantación de _____(indicar número de trabajos) DUPROCIM.

2.3) Formación del equipo técnico mínimo exigido

- Algún miembro del equipo técnico dispone de certificado de formación de DUPROCIM emitido por la Dirección General de Protección Civil de la Generalitat de Catalunya o cualquier otra administración pública.

- Si
 No

3) Mejoras adicionales en las prescripciones técnicas exigidas

Mejoras adicionales	Indicar si se ofrece/no ofrece estas mejoras
Elaboración de documentación tipo y presentación y soporte al municipio sobre los pasos a seguir para la aprobación y homologación del DUPROCIM, para cada uno de los municipios que requieran este trámite	<p style="text-align: center;">SI NO</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p>



Lote núm. 14

REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SOLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE MOIÀ, MONISTROL DE CALDERS, SANT QUIRZE SAFAJA, SANTA MARIA D'OLÓ, BALSARENY, MONISTROL DE MONTSERRAT, SANT VICENÇ DE CASTELLET, CASTELLBELL Y EL VILAR, CASTELLGALÍ, GAIÀ, MARGANELL, VALLCEBRE Y VIVER Y SERRATEIX

1) La proposición económica, basada en el precio, deberá ajustarse al siguiente modelo:

" El Sr./La Sra..... con NIF núm....., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de, y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento ..., CIF núm., domiciliada en..... calle....., num.....,(persona de contacto.....dirección de correo electrónico, teléfono nº y fax núm.. ..), enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa contrato de servicios por **REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SÓLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE MOIÀ, MONISTROL DE CALDERS, SANT QUIRZE SAFAJA, SANTA MARIA D'OLÓ, BALSARENY, MONISTROL DE MONTSERRAT, SANT VICENÇ DE CASTELLET, CASTELLBELL Y EL VILAR, CASTELLGALÍ, GAIÀ, MARGANELL, VALLCEBRE Y VIVER Y SERRATEIX**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que acepta íntegramente:

LOTE Nº 14:	OFERTA DEL LICITADOR				
Redacción del DUPROCIM	Precio licitación	Precio ofertado	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado
	(IVA excluido)	(IVA excluido)			(IVA incluido)
Moià	8.590,00 €				
Monistrol de Calders	5.210,00 €				
Sant Quirze Safaja	5.210,00 €				
Santa Maria d'Oló	6.210,00 €				
Balsareny	3.950,00 €				
Monistrol de Montserrat	3.950,00 €				



Sant Vicenç de Castellet	4.760,00 €				
Castellbell i el Vilar	3.950,00 €				
Castellgalí	3.950,00 €				
Gaià	3.150,00 €				
Marganell	3.150,00 €				
Vallcebre	3.150,00 €				
Viver i Serrateix	3.150,00 €				
TOTAL	58.380,00 €				

2) Mejora del equipo profesional y de las cualidades profesionales por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP

2.1) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en elaboración de DUPROCIM

Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en elaboración de DUPROCIM, por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM elaborados (número de DUPROCIM en el que ha sido autor, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 10)
Autoría por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM homologado (*) o aprobado por el Pleno municipal, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la elaboración _____(indicar número de trabajos) DUPROCIM homologados o aprobados por el Pleno municipal.

(*) En la página web del Departamento de Interior se publican los DUPROCIMs homologados. Planes municipales homologados: Listado de municipios ordenados por ámbito territorial, con fecha de homologación del correspondiente plan.

Nota: al tratarse de una mejora de la experiencia por encima de la mínima exigida, no se podrá incluir en esta declaración el trabajo que sirve para acreditar la experiencia mínima del director del equipo de trabajo de la cláusula 1.10 PCAP.



2.2) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en implantación de DUPROCIM.

Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en implantación de DUPROCIM por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM implantados (número de DUPROCIM que ha implantado, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 5)
Implantación por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la implantación de ___(indicar número de trabajos) DUPROCIM.

2.3) Formación del equipo técnico mínimo exigido

- Algún miembro del equipo técnico dispone de certificado de formación de DUPROCIM emitido por la Dirección General de Protección Civil de la Generalitat de Cataluña o cualquier otra administración pública.

- Si
 No

3) Mejoras adicionales en las prescripciones técnicas exigidas

Mejoras adicionales	Indicar si se ofrece/no ofrece estas mejoras
Elaboración de documentación tipo y presentación y soporte al municipio sobre los pasos a seguir para la aprobación y homologación del DUPROCIM, para cada uno de los municipios que requieran este trámite	<p style="text-align: center;">SI NO</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p>



Lote núm. **15**

REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SOLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE BIGUES Y RIELLS DEL FAI, FOGARS DE MONTCLÚS, LA LLAGOSTA, SANT ANTONI DE VILAMAJOR, SANTA MARIA DE PALAUTORDERA, MONTSENY, CAMPINS, CÀNOVES Y SAMALÚS, LLIÇÀ DE VALL Y MARTORELLES

1) La proposición económica, basada en el precio, deberá ajustarse al siguiente modelo:

" El Sr./La Sra..... con NIF núm....., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de ..., y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento ..., CIF núm., domiciliada en..... calle....., num.....,(persona de contacto.....dirección de correo electrónico, teléfono nº y fax núm.. ..), enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa contrato de servicios por **REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SÓLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE BIGUES Y RIELLS DEL FAI, FOGARS DE MONTCLÚS, LA LLAGOSTA, SANT ANTONI DE VILAMAJOR, SANTA MARIA DE PALAUTORDERA, MONTSENY, CAMPINS, CÀNOVES Y SAMALÚS, LLIÇÀ DE VALL Y MARTORELLES**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que acepta íntegramente:

LOTE Nº 15:	OFERTA DEL LICITADOR				
Redacción del DUPROCIM	Precio licitación	Precio ofertado	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado
	(IVA excluido)	(IVA excluido)			(IVA incluido)
Bigues i Riells del Fai	8.950,00 €				
Fogars de Montclús	5.210,00 €				
Llagosta, la	9.320,00 €				
Sant Antoni de Vilamajor	8.170,00 €				
Santa Maria de Palautordera	8.950,00 €				
Montseny	3.150,00 €				
Campins	3.150,00 €				



Cànoves i Samalús	3.950,00 €				
Lliçà de Vall	4.760,00 €				
Martorelles	4.760,00 €				
TOTAL	60.370,00 €				

2) Mejora del equipo profesional y de las cualidades profesionales por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP

2.1) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en elaboración de DUPROCIM

Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en elaboración de DUPROCIM, por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM elaborados (número de DUPROCIM en el que ha sido autor, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 10)
Autoría por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM homologado (*) o aprobado por el Pleno municipal, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la elaboración ___(indicar número de trabajos) DUPROCIM homologados o aprobados por el Pleno municipal.

(*) En la página web del Departamento de Interior se publican los DUPROCIMs homologados. Planes municipales homologados: Listado de municipios ordenados por ámbito territorial, con fecha de homologación del correspondiente plan.

Nota: al tratarse de una mejora de la experiencia por encima de la mínima exigida, no se podrá incluir en esta declaración el trabajo que sirve para acreditar la experiencia mínima del director del equipo de trabajo de la cláusula 1.10 PCAP.

2.2) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en implantación de DUPROCIM.



Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en implantación de DUPROCIM por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM implantados (número de DUPROCIM que ha implantado, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 5)
Implantación por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la implantación de ___(indicar número de trabajos) DUPROCIM.

2.3) Formación del equipo técnico mínimo exigido

- Algún miembro del equipo técnico dispone de certificado de formación de DUPROCIM emitido por la Dirección General de Protección Civil de la Generalitat de Cataluña o cualquier otra administración pública.

- Si
 No

3) Mejoras adicionales en las prescripciones técnicas exigidas

Mejoras adicionales	Indicar si se ofrece/no ofrece estas mejoras
Elaboración de documentación tipo y presentación y soporte al municipio sobre los pasos a seguir para la aprobación y homologación del DUPROCIM, para cada uno de los municipios que requieran este trámite	<p style="text-align: center;">SI NO</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p>



Lote núm. 16

REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SOLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE SANT FELIU DE CODINES, GUALBA, LLIÇÀ D'AMUNT, CASTELLBISBAL, POLINYÀ, L'AMETLLA DEL VALLÈS, SANT CELONI, SANT FOST DE CAMPSENTELLES, SANTA EULÀLIA DE RONÇANA Y MONTMELÓ

1) La proposición económica, basada en el precio, deberá ajustarse al siguiente modelo:

" El Sr./La Sra..... con NIF núm....., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de, y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento ..., CIF núm., domiciliada en..... calle....., num.....,(persona de contacto.....dirección de correo electrónico, teléfono nº y fax núm.. ..), enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa contrato de servicios por **REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SÓLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE SANT FELIU DE CODINES, GUALBA, LLIÇÀ D'AMUNT, CASTELLBISBAL, POLINYÀ, L'AMETLLA DEL VALLÈS, SANT CELONI, SANT FOST DE CAMPSENTELLES, SANTA EULÀLIA DE RONÇANA I MONTMELÓ**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que acepta íntegramente:

LOTE Nº 16:	OFERTA DEL LICITADOR				
Redacción del DUPROCIM	Precio licitación	Precio ofertado	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado
	(IVA excluido)	(IVA excluido)			(IVA incluido)
Sant Feliu de Codines	7.810,00 €				
Gualba	7.190,00 €				
Lliçà d'Amunt	8.950,00 €				
Castellbisbal	8.950,00 €				
Polinyà	8.950,00 €				
Ametlla del Vallès, l'	4.760,00 €				
Sant Celoni	4.760,00 €				



Sant Fost de Campsentelles	4.760,00 €				
Santa Eulàlia de Ronçana	4.760,00 €				
Montmeló	4.760,00 €				
TOTAL	65.650,00 €				

2) Mejora del equipo profesional y de las cualidades profesionales por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP

2.1) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en elaboración de DUPROCIM

Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en elaboración de DUPROCIM, por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM elaborados (número de DUPROCIM en el que ha sido autor, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 10)
Autoría por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM homologado (*) o aprobado por el Pleno municipal, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la elaboración ____ (indicar número de trabajos) DUPROCIM homologados o aprobados por el Pleno municipal.

(*) En la página web del Departamento de Interior se publican los DUPROCIMs homologados. Planes municipales homologados: Listado de municipios ordenados por ámbito territorial, con fecha de homologación del correspondiente plan.

Nota: al tratarse de una mejora de la experiencia por encima de la mínima exigida, no se podrá incluir en esta declaración el trabajo que sirve para acreditar la experiencia mínima del director del equipo de trabajo de la cláusula 1.10 PCAP.

2.2) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en implantación de DUPROCIM.



Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en implantación de DUPROCIM por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM implantados (número de DUPROCIM que ha implantado, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 5)
Implantación por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la implantación de ___(indicar número de trabajos) DUPROCIM.

2.3) Formación del equipo técnico mínimo exigido

- Algún miembro del equipo técnico dispone de certificado de formación de DUPROCIM emitido por la Dirección General de Protección Civil de la Generalitat de Catalunya o cualquier otra administración pública.

- Si
 No

3) Mejoras adicionales en las prescripciones técnicas exigidas

Mejoras adicionales	Indicar si se ofrece/no ofrece estas mejoras
Elaboración de documentación tipo y presentación y soporte al municipio sobre los pasos a seguir para la aprobación y homologación del DUPROCIM, para cada uno de los municipios que requieran este trámite	<p style="text-align: center;">SI NO</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p>



Lote núm. 17

REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SÓLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE CALDES DE MONTBUI, VALLGORGUINA, FIGARÓ-MONTMANY, TAGAMANENT, FRANQUESES DEL VALLÈS, VILALBA SASSERRA, CANOVELLES, CARDEDEU, LA GARRIGA Y SANTA MARIA DE MARTORELLES

1) La proposición económica, basada en el precio, deberá ajustarse al siguiente modelo:

" El Sr./La Sra..... con NIF núm....., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de, y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento ..., CIF núm., domiciliada en..... calle....., num.....,(persona de contacto.....dirección de correo electrónico, teléfono nº y fax núm.. ..), enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa contrato de servicios por **REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SÓLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE CALDES DE MONTBUI, VALLGORGUINA, FIGARÓ-MONTMANY, TAGAMANENT, FRANQUESES DEL VALLÈS, VILALBA SASSERRA, CANOVELLES, CARDEDEU, LA GARRIGA I SANTA MARIA DE MARTORELLES**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que acepta íntegramente:

LOTE Nº 17:	OFERTA DEL LICITADOR				
Redacción del DUPROCIM	Precio licitación	Precio ofertado	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado
	(IVA excluido)	(IVA excluido)			(IVA incluido)
Caldes de Montbui	12.070,00 €				
Vallgorguina	6.830,00 €				
Figaró-Montmany	6.570,00 €				
Tagamanent	5.570,00 €				
Franqueses del Vallès	13.640,00 €				
Vilalba Sasserra	3.150,00 €				
Canovelles	4.760,00 €				



Cardedeu	4.760,00 €				
Garriga, la	4.760,00 €				
Santa Maria de Martorelles	3.150,00 €				
TOTAL	65.260,00 €				

2) Mejora del equipo profesional y de las cualidades profesionales por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP

2.1) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en elaboración de DUPROCIM

Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en elaboración de DUPROCIM, por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM elaborados (número de DUPROCIM en el que ha sido autor, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 10)
Autoría por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM homologado (*) o aprobado por el Pleno municipal, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la elaboración ___(indicar número de trabajos) DUPROCIM homologados o aprobados por el Pleno municipal.

(*) En la página web del Departamento de Interior se publican los DUPROCIMs homologados. Planes municipales homologados: Listado de municipios ordenados por ámbito territorial, con fecha de homologación del correspondiente plan.

Nota: al tratarse de una mejora de la experiencia por encima de la mínima exigida, no se podrá incluir en esta declaración el trabajo que sirve para acreditar la experiencia mínima del director del equipo de trabajo de la cláusula 1.10 PCAP.

2.2) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en implantación de DUPROCIM.



Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en implantación de DUPROCIM por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM implantados (número de DUPROCIM que ha implantado, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 5)
Implantación por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la implantación de ___(indicar número de trabajos) DUPROCIM.

2.3) Formación del equipo técnico mínimo exigido

- Algún miembro del equipo técnico dispone de certificado de formación de DUPROCIM emitido por la Dirección General de Protección Civil de la Generalitat de Cataluña o cualquier otra administración pública.

- Si
 No

3) Mejoras adicionales en las prescripciones técnicas exigidas

Mejoras adicionales	Indicar si se ofrece/no ofrece estas mejoras
Elaboración de documentación tipo y presentación y soporte al municipio sobre los pasos a seguir para la aprobación y homologación del DUPROCIM, para cada uno de los municipios que requieran este trámite	<p style="text-align: center;">SI NO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p>



Lote núm. 18

REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SÓLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE CANYELLES, CUBELLES, OLIVELLA, SITGES, SANT PERE DE RIBES, SANT ADRIÀ DE BESÒS, MONTORNÈS DEL VALLÈS, SANT ESTEVE DE PALAUTORDERA, SANT PERE DE VILAMAJOR, VALLROMANES, VILANOVA DEL VALLÈS Y FOGARS DE LA SELVA

1) La proposición económica, basada en el precio, deberá ajustarse al siguiente modelo:

" El Sr./La Sra..... con NIF núm....., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de ..., y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento ..., CIF núm., domiciliada en..... calle....., num.....,(persona de contacto.....dirección de correo electrónico, teléfono nº y fax núm.. ..), enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa contrato de servicios por **REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SÓLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE CANYELLES, CUBELLES, OLIVELLA, SITGES, SANT PERE DE RIBES, SANT ADRIÀ DE BESÒS, MONTORNÈS DEL VALLÈS, SANT ESTEVE DE PALAUTORDERA, SANT PERE DE VILAMAJOR, VALLROMANES, VILANOVA DEL VALLÈS I FOGARS DE LA SELVA**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que acepta íntegramente:

LOTE Nº 18:		OFERTA DEL LICITADOR			
Redacción del DUPROCIM	Precio licitación	Precio ofertado	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado
	(IVA excluido)	(IVA excluido)			(IVA incluido)
Canyelles	6.210,00 €				
Cubelles	9.130,00 €				
Olivella	6.210,00 €				
Sitges	4.760,00 €				
Sant Pere de Ribes	4.760,00 €				
Sant Adrià de Besòs	4.760,00 €				



Montornès del Vallès	4.760,00 €				
Sant Esteve de Palautordera	3.950,00 €				
Sant Pere de Vilamajor	3.950,00 €				
Vallromanes	3.950,00 €				
Vilanova del Vallès	4.760,00 €				
Fogars de la Selva	3.950,00 €				
TOTAL	61.150,00€				

2) Mejora del equipo profesional y de las cualidades profesionales por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP

2.1) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en elaboración de DUPROCIM

Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en elaboración de DUPROCIM, por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM elaborados (número de DUPROCIM en el que ha sido autor, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 10)
Autoría por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM homologado (*) o aprobado por el Pleno municipal, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la elaboración ___(indicar número de trabajos) DUPROCIM homologados o aprobados por el Pleno municipal.

(*) En la página web del Departamento de Interior se publican los DUPROCIMs homologados. Planes municipales homologados: Listado de municipios ordenados por ámbito territorial, con fecha de homologación del correspondiente plan.

Nota: al tratarse de una mejora de la experiencia por encima de la mínima exigida, no se podrá incluir en esta declaración el trabajo que sirve para acreditar la experiencia mínima del director del equipo de trabajo de la cláusula 1.10 PCAP.



2.2) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en implantación de DUPROCIM.

Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en implantación de DUPROCIM por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM implantados (número de DUPROCIM que ha implantado, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 5)
Implantación por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la implantación de _____(indicar número de trabajos) DUPROCIM.

2.3) Formación del equipo técnico mínimo exigido

- Algún miembro del equipo técnico dispone de certificado de formación de DUPROCIM emitido por la Dirección General de Protección Civil de la Generalitat de Catalunya o cualquier otra administración pública.

- Si
 No

3) Mejoras adicionales en las prescripciones técnicas exigidas

Mejoras adicionales	Indicar si se ofrece/no ofrece estas mejoras
Elaboración de documentación tipo y presentación y soporte al municipio sobre los pasos a seguir para la aprobación y homologación del DUPROCIM, para cada uno de los municipios que requieran este trámite	<p>SI NO</p> <p><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p>



Lote núm. 19

REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SOLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE BADIA DEL VALLÈS, CASTELLAR DEL VALLÈS, GALLIFA, MATADEPERA, MONTCADA I REIXAC, PALAU-SOLITÀ Y PLEGAMANS, RELLINARS, RIPOLLET, SANT LLORENÇ SAVALL, SANT QUIRZE DEL VALLÈS, SANTA PERPÈTUA DE MOGODA, SENTMENAT Y VACARISSES

1) La proposición económica, basada en el precio, deberá ajustarse al siguiente modelo:

" El Sr./La Sra..... con NIF núm....., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de ..., y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento ..., CIF núm., domiciliada en..... calle....., num.....,(persona de contacto.....dirección de correo electrónico, teléfono nº y fax núm.. ..), enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa contrato de servicios por **REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SÓLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE BADIA DEL VALLÈS, CASTELLAR DEL VALLÈS, GALLIFA, MATADEPERA, MONTCADA Y REIXAC, PALAU-SOLITÀ I PLEGAMANS, RELLINARS, RIPOLLET, SANT LLORENÇ SAVALL, SANT QUIRZE DEL VALLÈS, SANTA PERPÈTUA DE MOGODA, SENTMENAT Y VACARISSES**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que acepta íntegramente:

LOTE Nº 19:	OFERTA DEL LICITADOR				
Redacción del DUPROCIM	Precio licitación	Precio ofertado	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado
	(IVA excluido)	(IVA excluido)			(IVA incluido)
Badia del Vallès	4.760,00 €				
Castellar del Vallès	4.760,00 €				
Gallifa	3.150,00 €				
Matadepera	4.760,00 €				
Montcada i Reixac	4.760,00 €				



Palau-solità i Plegamans	4.760,00 €				
Rellinars	3.150,00 €				
Ripollet	4.760,00 €				
Sant Llorenç Savall	3.950,00 €				
Sant Quirze del Vallès	4.760,00 €				
Santa Perpètua de Mogoda	4.760,00 €				
Sentmenat	4.760,00 €				
Vacarisses	4.760,00 €				
TOTAL	57.850,00 €				

2) Mejora del equipo profesional y de las cualidades profesionales por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP

2.1) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en elaboración de DUPROCIM

Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en elaboración de DUPROCIM, por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM elaborados (número de DUPROCIM en el que ha sido autor, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 10)
Autoría por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM homologado (*) o aprobado por el Pleno municipal, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la elaboración ___(indicar número de trabajos) DUPROCIM homologados o aprobados por el Pleno municipal.

(*) En la página web del Departamento de Interior se publican los DUPROCIMs homologados. Planes municipales homologados: Listado de municipios ordenados por ámbito territorial, con fecha de homologación del correspondiente plan.



Nota: al tractarse de una mejora de la experiencia por encima de la mínima exigida, no se podrá incluir en esta declaración el trabajo que sirve para acreditar la experiencia mínima del director del equipo de trabajo de la cláusula 1.10 PCAP.

2.2) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en implantación de DUPROCIM.

Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en implantación de DUPROCIM por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM implantados (número de DUPROCIM que ha implantado, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 5)
Implantación por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la implantación de ___(indicar número de trabajos) DUPROCIM.

2.3) Formación del equipo técnico mínimo exigido

- Algún miembro del equipo técnico dispone de certificado de formación de DUPROCIM emitido por la Dirección General de Protección Civil de la Generalitat de Cataluña o cualquier otra administración pública.

- Si
 No

3) Mejoras adicionales en las prescripciones técnicas exigidas

Mejoras adicionales	Indicar si se ofrece/no ofrece estas mejoras
Elaboración de documentación tipo y presentación y soporte al municipio sobre los pasos a seguir para la aprobación y homologación del DUPROCIM, para cada uno de los municipios que requieran este trámite	<p style="text-align: center;">SI NO</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p>



Lote núm. 20

REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SÓLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE AIGUAFREDA, EL BRULL, FOLGUEROLES, GURB, LES MASIES DE VOLTREGÀ, ORÍS, RODA DE TER, RUPIT Y PRUIT, SANT BOI DE LLUÇANÈS, SANT SADURNÍ D'OSORMORT, SANTA EUGÈNIA DE BERGA, SANTA EULÀLIA DE RIUPRIMER, SORA, TAVERTE Y VILANOVA DE SAU

1) La proposición económica, basada en el precio, deberá ajustarse al siguiente modelo:

" El Sr./La Sra..... con NIF núm....., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de ..., y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento ..., CIF núm., domiciliada en..... calle....., num.....,(persona de contacto.....dirección de correo electrónico, teléfono nº y fax núm.. ..), enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa contrato de servicios por **REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SÓLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE AIGUAFREDA, EL BRULL, FOLGUEROLES, GURB, LES MASIES DE VOLTREGÀ, ORÍS, RODA DE TER, RUPIT Y PRUIT, SANT BOI DE LLUÇANÈS, SANT SADURNÍ D'OSORMORT, SANTA EUGÈNIA DE BERGA, SANTA EULÀLIA DE RIUPRIMER, SORA, TAVERTE Y VILANOVA DE SAU,** se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que acepta íntegramente:

LOTE Nº 20:	OFERTA DEL LICITADOR				
Redacción del DUPROCIM	Precio licitación	Precio ofertado	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado
	(IVA excluido)	(IVA excluido)			(IVA incluido)
Aiguafreda	3.950,00 €				
Brull, el	3.150,00 €				
Folgueroles	3.950,00 €				
Gurb	3.950,00 €				
Masies de Voltregà, les	3.950,00 €				
Orís	3.150,00 €				
Roda de Ter	3.950,00 €				



Rupit i Pruit	3.150,00 €				
Sant Boi de Lluçanès	3.150,00 €				
Sant Sadurní d'Osormort	3.150,00 €				
Santa Eugènia de Berga	3.950,00 €				
Santa Eulàlia de Riuprimer	3.950,00 €				
Sora	3.150,00 €				
Tavertet	3.150,00 €				
Vilanova de Sau	3.150,00 €				
TOTAL	52.850,00 €				

2) Mejora del equipo profesional y de las cualidades profesionales por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP

2.1) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en elaboración de DUPROCIM

Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en elaboración de DUPROCIM, por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM elaborados (número de DUPROCIM en el que ha sido autor, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 10)
Autoría por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM homologado (*) o aprobado por el Pleno municipal, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la elaboración ___(indicar número de trabajos) DUPROCIM homologados o aprobados por el Pleno municipal.

(*) En la página web del Departamento de Interior se publican los DUPROCIMs homologados. Planes municipales homologados: Listado de



municipios ordenados por ámbito territorial, con fecha de homologación del correspondiente plan.

Nota: al tratarse de una mejora de la experiencia por encima de la mínima exigida, no se podrá incluir en esta declaración el trabajo que sirve para acreditar la experiencia mínima del director del equipo de trabajo de la cláusula 1.10 PCAP.

2.2) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en implantación de DUPROCIM.

Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en implantación de DUPROCIM por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM implantados (número de DUPROCIM que ha implantado, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 5)
Implantación por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la implantación de ___(indicar número de trabajos) DUPROCIM.

2.3) Formación del equipo técnico mínimo exigido

- Algún miembro del equipo técnico dispone de certificado de formación de DUPROCIM emitido por la Dirección General de Protección Civil de la Generalitat de Cataluña o cualquier otra administración pública.

- Si
 No

3) Mejoras adicionales en las prescripciones técnicas exigidas

Mejoras adicionales	Indicar si se ofrece/no ofrece estas mejoras
Elaboración de documentación tipo y presentación y soporte al municipio sobre los pasos a seguir para la aprobación y homologación del DUPROCIM, para cada uno de los municipios que requieran este trámite	<p style="text-align: center;">SI NO</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p>



Lote núm. 21

REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SOLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE ALPENS, CENTELLES, MALLA, MONTESQUIU, MUNTANYOLA, ORISTÀ, SANT AGUSTÍ DE LLUÇANÈS, SANT HIPÒLIT DE VOLTREGÀ, SANT MARTÍ D'ALBARS, SANT VICENÇ DE TORELLÓ, SANTA MARIA DE BESORA, SEVA, TARADELL Y TORELLÓ

1) La proposición económica, basada en el precio, deberá ajustarse al siguiente modelo:

" El Sr./La Sra..... con NIF núm....., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de, y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento ..., CIF núm., domiciliada en..... calle....., num.....,(persona de contacto.....dirección de correo electrónico, teléfono nº y fax núm.. ..), enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa contrato de servicios por **REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SÓLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE ALPENS, CENTELLES, MALLA, MONTESQUIU, MUNTANYOLA, ORISTÀ, SANT AGUSTÍ DE LLUÇANÈS, SANT HIPÒLIT DE VOLTREGÀ, SANT MARTÍ D'ALBARS, SANT VICENÇ DE TORELLÓ, SANTA MARIA DE BESORA, SEVA, TARADELL Y TORELLÓ**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que acepta íntegramente:

LOTE Nº 21:	OFERTA DEL LICITADOR				
Redacción del DUPROCIM	Precio licitación	Precio ofertado	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado
	(IVA excluido)	(IVA excluido)			(IVA incluido)
Alpens	3.150,00 €				
Centelles	3.950,00 €				
Malla	3.150,00 €				
Montesquiú	3.950,00 €				
Muntanyola	3.150,00 €				
Oristà	3.150,00 €				
Sant Agustí de Lluçanès	3.150,00 €				
Sant Hipòlit de Voltregà	3.950,00 €				



Sant Martí d'Albars	3.150,00 €				
Sant Vicenç de Torelló	3.950,00 €				
Santa Maria de Besora	3.150,00 €				
Seva	3.950,00 €				
Taradell	3.950,00 €				
Torelló	4.760,00 €				
TOTAL	50.510,00 €				

2) Mejora del equipo profesional y de las cualidades profesionales por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP

2.1) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en elaboración de DUPROCIM

Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en elaboración de DUPROCIM, por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM elaborados (número de DUPROCIM en el que ha sido autor, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 10)
Autoría por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM homologado (*) o aprobado por el Pleno municipal, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la elaboración ___(indicar número de trabajos) DUPROCIM homologados o aprobados por el Pleno municipal.

(*) En la página web del Departamento de Interior se publican los DUPROCIMs homologados. Planes municipales homologados: Listado de municipios ordenados por ámbito territorial, con fecha de homologación del correspondiente plan.

Nota: al tratarse de una mejora de la experiencia por encima de la mínima exigida, no se podrá incluir en esta declaración el trabajo que sirve para acreditar la experiencia mínima del director del equipo de trabajo de la cláusula 1.10 PCAP.



2.2) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en implantación de DUPROCIM.

Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en implantación de DUPROCIM por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM implantados (número de DUPROCIM que ha implantado, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 5)
Implantación por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la implantación de _____ (indicar número de trabajos) DUPROCIM.

2.3) Formación del equipo técnico mínimo exigido

- Algún miembro del equipo técnico dispone de certificado de formación de DUPROCIM emitido por la Dirección General de Protección Civil de la Generalitat de Cataluña o cualquier otra administración pública.

- Si
 No

3) Mejoras adicionales en las prescripciones técnicas exigidas

Mejoras adicionales	Indicar si se ofrece/no ofrece estas mejoras
Elaboración de documentación tipo y presentación y soporte al municipio sobre los pasos a seguir para la aprobación y homologación del DUPROCIM, para cada uno de los municipios que requieran este trámite	SI NO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>



Lote núm. 22

REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SOLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE BALENYÀ, CALLDETENES, L'ESQUIROL, LES MASIES DE RODA, OLOST, PERAFITA, PRATS DE LLUÇANÈS, SANT BARTOMEU DEL GRAU, SANT JULIÀ DE VILATORTA, SANT QUIRZE DE BESORA, SANTA CECÍLIA DE VOLTREGÀ, SOBREMUNT, TAVÈRNOLES Y VIC

1) La proposición económica, basada en el precio, deberá ajustarse al siguiente modelo:

" El Sr./La Sra..... con NIF núm....., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de, y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento ..., CIF núm., domiciliada en..... calle....., num.....,(persona de contacto.....dirección de correo electrónico, teléfono nº y fax núm.. ..), enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa contrato de servicios por **REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SOLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE BALENYÀ, CALLDETENES, L'ESQUIROL, LES MASIES DE RODA, OLOST, PERAFITA, PRATS DE LLUÇANÈS, SANT BARTOMEU DEL GRAU, SANT JULIÀ DE VILATORTA, SANT QUIRZE DE BESORA, SANTA CECÍLIA DE VOLTREGÀ, SOBREMUNT, TAVÈRNOLES Y VIC**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que acepta íntegramente:

LOTE Nº 22:	OFERTA DEL LICITADOR				
Redacción del DUPROCIM	Precio licitación	Precio ofertado	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado
	(IVA excluido)	(IVA excluido)			(IVA incluido)
Balenyà	3.950,00 €				
Calldetenes	3.950,00 €				
Esquirol, l'	3.950,00 €				
Masies de Roda, les	3.150,00 €				
Olost	3.950,00 €				
Perafita	3.150,00 €				
Prats de Lluçanès	3.950,00 €				



Sant Bartomeu del Grau	3.150,00 €				
Sant Julià de Vilatorrada	3.950,00 €				
Sant Quirze de Besora	3.950,00 €				
Santa Cecília de Voltregà	3.150,00 €				
Sobremunt	3.150,00 €				
Tavèrnoles	3.150,00 €				
Vic	4.760,00 €				
TOTAL	51.310,00 €				

2) Mejora del equipo profesional y de las cualidades profesionales por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP

2.1) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en elaboración de DUPROCIM

Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en elaboración de DUPROCIM, por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM elaborados (número de DUPROCIM en el que ha sido autor, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 10)
Autoría por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM homologado (*) o aprobado por el Pleno municipal, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la elaboración ____ (indicar número de trabajos) DUPROCIM homologados o aprobados por el Pleno municipal.

(*) En la página web del Departamento de Interior se publican los DUPROCIMs homologados. Planes municipales homologados: Listado de municipios ordenados por ámbito territorial, con fecha de homologación del correspondiente plan.



Nota: al tractarse de una mejora de la experiencia por encima de la mínima exigida, no se podrá incluir en esta declaración el trabajo que sirve para acreditar la experiencia mínima del director del equipo de trabajo de la cláusula 1.10 PCAP.

2.2) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en implantación de DUPROCIM.

Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en implantación de DUPROCIM por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM implantados (número de DUPROCIM que ha implantado, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 5)
Implantación por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la implantación de ___(indicar número de trabajos) DUPROCIM.

2.3) Formación del equipo técnico mínimo exigido

- Algún miembro del equipo técnico dispone de certificado de formación de DUPROCIM emitido por la Dirección General de Protección Civil de la Generalitat de Cataluña o cualquier otra administración pública.

- Si
 No

3) Mejoras adicionales en las prescripciones técnicas exigidas

Mejoras adicionales	Indicar si se ofrece/no ofrece estas mejoras
Elaboración de documentación tipo y presentación y soporte al municipio sobre los pasos a seguir para la aprobación y homologación del DUPROCIM, para cada uno de los municipios que requieran este trámite	<p style="text-align: center;">SI NO</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p>



Lote núm. 23

REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SOLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE ARTÉS, AVINYÓ, CALLÚS, CASTELLFOLLIT DEL BOIX, FONOLLOSA, MURA, EL PONT DE VILOMARA Y ROCAFORT, SALLENT, SANT MATEU DE BAGES, SANT SALVADOR DE GUARDIOLA, SANT FRUITÓS DE BAGES, SANT JOAN DE VILATORRADA, SÚRIA Y TALAMANCA

1) La proposición económica, basada en el precio, deberá ajustarse al siguiente modelo:

" El Sr./La Sra..... con NIF núm....., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de ..., y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento ..., CIF núm., domiciliada en..... calle....., num.....,(persona de contacto.....dirección de correo electrónico, teléfono nº y fax núm.. ..), enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa contrato de servicios por **REVISIÓN + IMPLANTACIÓN BÁSICA O SÓLO IMPLANTACIÓN BÁSICA DEL DUPROCIM DE LOS MUNICIPIOS DE ARTÉS, AVINYÓ, CALLÚS, CASTELLFOLLIT DEL BOIX, FONOLLOSA, MURA, EL PONT DE VILOMARA Y ROCAFORT, SALLENT, SANT MATEU DE BAGES, SANT SALVADOR DE GUARDIOLA, SANT FRUITÓS DE BAGES, SANT JOAN DE VILATORRADA, SÚRIA Y TALAMANCA**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que acepta íntegramente:

LOTE Nº 23:	OFERTA DEL LICITADOR				
Redacción del DUPROCIM	Precio licitación	Precio ofertado	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado
	(IVA excluido)	(IVA excluido)			(IVA incluido)
Artés	4.760,00 €				
Avinyó	3.950,00 €				
Callús	3.950,00 €				
Castellfollit del Boix	3.150,00 €				
Fonollosa	3.950,00 €				
Mura	3.150,00 €				



Pont de Vilomara i Rocafort, el	3.950,00 €				
Sallent	4.760,00 €				
Sant Mateu de Bages	3.150,00 €				
Sant Salvador de Guardiola	3.950,00 €				
Sant Fruitós de Bages	4.760,00 €				
Sant Joan de Vilatorrada	4.760,00 €				
Súria	4.760,00 €				
Talamanca	3.150,00 €				
TOTAL	56.150,00 €				

2) Mejora del equipo profesional y de las cualidades profesionales por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP

2.1) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en elaboración de DUPROCIM

Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en elaboración de DUPROCIM, por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM elaborados (número de DUPROCIM en el que ha sido autor, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 10)
Autoría por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM homologado (*) o aprobado por el Pleno municipal, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la elaboración ____ (indicar número de trabajos) DUPROCIM homologados o aprobados por el Pleno municipal.

(*) En la página web del Departamento de Interior se publican los DUPROCIMs homologados. Planes municipales homologados: Listado de municipios ordenados por ámbito territorial, con fecha de homologación del correspondiente plan.



Nota: al tratarse de una mejora de la experiencia por encima de la mínima exigida, no se podrá incluir en esta declaración el trabajo que sirve para acreditar la experiencia mínima del director del equipo de trabajo de la cláusula 1.10 PCAP.

2.2) Experiencia adicional del director/a del equipo técnico por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10 PCAP, en implantación de DUPROCIM.

Experiencia adicional del director del equipo técnico valorable, en implantación de DUPROCIM por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP	Indique número de DUPROCIM implantados (número de DUPROCIM que ha implantado, en los últimos 5 años, hasta un máximo de 5)
Implantación por parte de la dirección del equipo técnico de DUPROCIM, en los últimos cinco (5) años, que se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.	Participación en la implantación de ___(indicar número de trabajos) DUPROCIM.

2.3) Formación del equipo técnico mínimo exigido

- Algún miembro del equipo técnico dispone de certificado de formación de DUPROCIM emitido por la Dirección General de Protección Civil de la Generalitat de Catalunya o cualquier otra administración pública.

- Si
 No

3) Mejoras adicionales en las prescripciones técnicas exigidas

Mejoras adicionales	Indicar si se ofrece/no ofrece estas mejoras
Elaboración de documentación tipo y presentación y soporte al municipio sobre los pasos a seguir para la aprobación y homologación del DUPROCIM, para cada uno de los municipios que requieran este trámite	<p style="text-align: center;">SI NO</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p>

(Fecha y firma) .



DILIGENCIA para hacer constar que el texto que antecede es traducción al castellano del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicables al contrato de servicios para la **ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN BÁSICA O SOLO IMPLANTACIÓN BÁSICA EN 269 MUNICIPIOS DEL DOCUMENTO ÚNICO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL (DUPROCIM) EN LA DEMARCACIÓN DE BARCELONA (23 LOTES)**, aprobado por decreto del presidente delegado del Área de Infraestructuras y Territorio en fecha 21 de abril de 2026 (D 5230/26).

En caso de discrepancia entre dicho del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en catalán y esta traducción al castellano, prevalecerá el primero.

Metadades del document

Núm. expedient	2026/0008335
Tipus documental	Plec de clàusules o condicions
Títol	Traducción PCAP DUPROCIM (23 Lotes)
Codi classificació	1408 - Contractacions de serveis per procediment obert

Signatures

Signatari		Acte	Data acte
Olga Lahuerta Gonzalvo (TCAT)	Responsable directiu Servei Promotor	Signa	21/04/2026, 15:05

Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
6bcec20c80c395ee95c2	https://seuelectronica.diba.cat	

